

RESOLUCIÓN DE 16 DE DICIEMBRE DE 2025, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL O DESARROLLO EXPERIMENTAL REALIZADOS POR PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (PYMES) (MODALIDAD I), PYMES DE BASE TECNOLÓGICA (MODALIDAD II) Y STARTUPS EN EXTREMADURA (MODALIDAD III), PARA EL EJERCICIO DE 2025.

Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la ciencia, la tecnología y la innovación de Extremadura (DOE núm. 223, de 19 de noviembre de 2010), tiene por objeto la ordenación y promoción de la investigación científica y técnica, el desarrollo tecnológico, la innovación y la generación de conocimiento en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, estableciendo un marco regulador unitario y sistemático de la actuación de los poderes públicos de Extremadura en el marco y desarrollo de la normativa básica estatal en la materia.

Entre otros extremos, la citada Ley regula los Planes Regionales de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, como instrumento de planificación, gestión y ejecución de la Junta de Extremadura en materia de I+D+I, entre cuyos objetivos se encuentra el desarrollo de la I+D+i empresarial con objeto de incrementar el grado tecnológico de los procesos productivos y la competitividad y el fomento de la I+D+i; estableciendo la obligación de la Junta de Extremadura de contemplar en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura las dotaciones específicas necesarias para el desarrollo de actividades que favorezcan y fortalezcan la I+D+i empresarial en el ámbito del Modelo Regional de Innovación e impulsar la participación activa del tejido productivo en el desarrollo de la I+D+i empresarial y en la implementación de la innovación como clave para estimular la productividad y la competitividad de las empresas extremeñas.

El Decreto 154/2022, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el VII Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (DOE núm. 246, de 27 de diciembre) (en adelante VII PRI), recoge el Programa/16 titulado: "Investigación industrial, desarrollo experimental e Innovación en las áreas estratégicas", cuyo objetivo es fomentar el desarrollo de actividades de investigación industrial y desarrollo experimental, especialmente aquellas que tengan alto potencial para convertirse en innovación empresarial, y que estén realizadas por las empresas de Extremadura. Para ello, se apoyarán iniciativas de investigación industrial y de desarrollo experimental realizadas por una empresa, así como los proyectos realizados, en régimen de colaboración, entre empresas y centros de investigación públicos o privados. Entre las actuaciones que conforman este Programa están contempladas la actuación 1 "Financiación de proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental e innovación" y la actuación 2 "Proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental realizados por parte de empresas de alta capacidad tecnológica (EBT, START-UP y SPIN-OFF).

Mediante el Decreto 57/2023, de 24 de mayo, se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la financiación de proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental realizados por pequeñas y medianas empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria relativa a proyectos realizados por empresas de base tecnológica y startups (DOE núm. 116, de 19 de junio). Este Decreto constituye uno de los instrumentos aprobados por la Junta de Extremadura en desarrollo del VII PRI, con el objeto de promover la



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos

Csv:	FDJEX57Y9WKRLNWG2B22EMHJMHGRSL	Fecha	16/12/2025 13:13:34
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/48



competitividad de las empresas extremeñas a través del fomento de proyectos de investigación industrial y el desarrollo experimental realizados por empresas y que contribuye al incremento de las inversiones privadas en especialización inteligente. El decreto recoge cuatro modalidades de ayuda: proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental realizados por pymes (Modalidad I); los realizados por pymes de base tecnológica (Modalidad II); los realizados por pymes startup (Modalidad III) y los proyectos realizados por pymes, acogidos a estándares predeterminados de calidad científico-técnica (Modalidad IV).

El Decreto 57/2023, de 24 de mayo, ha sido modificado parcialmente mediante el Decreto 9/2024 de 30 de enero, por el que se modifica parcialmente el decreto 57/2023, de 24 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la financiación de proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental realizados por pequeñas y medianas empresas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria relativa a proyectos realizados por empresas de base tecnológica y startups (DOE núm. 25, de 5 de febrero).

A la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura le corresponden, entre otras, las competencias en materia de ciencia, tecnología e innovación, en virtud del Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 140 de 3 de 21 de julio). Más en concreto, la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 145, de 28 de julio) tiene atribuido el ejercicio de las competencias de la citada Consejería en materia de investigación, desarrollo e innovación, y, más concretamente las establecidas en el artículo 6 del Decreto 237/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional (DOE Extraordinario núm. 3, de 16 de septiembre de 2023).

El artículo 10.1 del ya citado Decreto 57/2023, de 24 de mayo establece que: las ayudas se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria periódica; las convocatorias de ayuda podrán estar referidas a una o varias de las modalidades a las que se refiere el artículo 1 del decreto y/o a una o varias de las áreas temáticas de la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Extremadura 2021-2027 (RIS3 2021-2027, en adelante). Así mismo, establece también que la concesión de las ayudas se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración y el procedimiento de selección aplicable. Su adjudicación se realizará, con el límite del crédito disponible fijado en la convocatoria, a aquellos proyectos que hayan obtenido mayor valoración en la aplicación de los citados criterios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la redacción dada por la Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora de los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos, el procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se inicia siempre de oficio mediante la convocatoria aprobada por resolución del titular de la Secretaría General competente o a la que estén adscritos los organismos o entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma, previa autorización por el Consejo de Gobierno cuando la cuantía de la convocatoria supere los 900.000 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el resuelto octavo de la Resolución de 6 de noviembre de 2024, de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, sobre delegación de determinadas competencias y delegación de firma (DOE núm. 217, de 7 de noviembre), el Secretario General tiene delegada en el Secretario General de Ciencia, Tecnología e Innovación, la competencia para aprobar las convocatorias de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, que se atribuyen a la Secretaría General en el artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos

Csv:	FDJEX57Y9WKRLNWG2B22EMHJMHGRSL	Fecha	16/12/2025 13:13:34
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/48



así como las competencias para realizar las convocatorias de concesión directa por convocatoria abierta reguladas en los artículos 22.2 y 29 de la Ley 6/2011, en aquellas que sean de su competencia por razón de la materia.

En virtud de lo expuesto y a tenor de lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma y previa autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 2 de diciembre de 2025,

RESUELVO:

Primero. Objeto y régimen jurídico de las ayudas. Procedimiento de concesión y convocatoria.

1. El objeto de la presente resolución es aprobar, para el ejercicio de 2025, la convocatoria de las ayudas para la realización de proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental por empresas en Extremadura, correspondientes a la modalidad I (relativa proyectos realizados por pymes), modalidad II (relativa a proyectos realizados por pymes de base tecnológica) y modalidad III (relativa a proyectos realizados por pymes startup), de las previstas en el artículo 1.2 del Decreto 57/2023, de 24 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la financiación de Proyectos de Investigación Industrial o Desarrollo Experimental realizados por pequeñas y medianas empresas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria relativa a proyectos realizados por empresas de base tecnológica y startups (DOE núm. 116, de 19 de junio).

2. La convocatoria se regirá por las normas contenidas en el decreto de bases reguladoras al que se refiere el apartado anterior; por la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de las Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo de 2011); por la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, (DOE núm. 151, de 28 de diciembre); por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236 de 2 de octubre) y demás normativa de aplicación.

3. Estas ayudas se tramitan en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria periódica. Su concesión se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración a los que se refiere el artículo 16 del decreto de bases reguladoras.

Su adjudicación se realizará, con el límite del crédito disponible fijado en la convocatoria, a aquellos proyectos que hayan obtenido mayor valoración en la aplicación de los citados criterios. No obstante, en caso de empate en la puntuación total, se dirimirá atendiendo a la puntuación obtenida siguiendo el orden de los distintos subapartados del artículo 16.3 del decreto de bases reguladoras. Primero se atenderá a la puntuación obtenida en el subapartado b), después la del c), el d) y finalmente el e). En caso de persistir el empate, se dará prioridad al proyecto cuya solicitud se haya registrado en primer lugar.

Segundo. Ámbito material de los proyectos.

Podrán concurrir a esta convocatoria, los proyectos presentados en todos los ámbitos de intervención en I+D+I para la especialización inteligente de Extremadura, detallados en el Anexo 1 de la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Extremadura 2021-2027:

- 1) Agroalimentación
 - Cadena agroalimentaria inteligente y sostenible
 - Sostenibilidad en el sector agroalimentario



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos

Csv:	FDJEX57Y9WKRLNWG2B22EMHJMHGRSL	Fecha	16/12/2025 13:13:34
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/48



- 2) Transición Ecológica
 - Cambio climático
 - Producción, almacenamiento y distribución energética
 - Ecosistemas sostenibles
- 3) Salud y bienestar
 - Medicina personalizada adaptada al territorio
 - Servicios asistenciales adaptados al estilo de vida de la población
 - Salud y alimentación
- 4) Industrias culturales y de turismo
 - Industrias culturales
 - Turismo
- 5) Transformación Digital:
 - TICs de aplicación transversal

Tercero. Entidades beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias, según la modalidad de ayuda por la que opten, las siguientes pymes:

1. En la modalidad de ayuda I. Las pymes que cumplan los requisitos generales y los requisitos específicos exigidos en el artículo 32 del decreto de bases reguladoras.

2. En la modalidad de ayuda II. Las pymes que, cumpliendo los requisitos generales, cumplan también los requisitos exigidos en el artículo 34.2 o 3) para obtener la calificación de pyme de base tecnológica, exigidos por el decreto de bases reguladoras. La acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 34.2.a), se realizará mediante un informe de auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditorías de Cuentas (en adelante ROAC). Este documento se aportará, una vez notificada la resolución de concesión, junto con los documentos referidos en el artículo 9.5.a) del Decreto 57/2023.

3. En la modalidad de ayuda III. Las pymes que, cumpliendo los requisitos generales, cumplan también los requisitos exigidos en el artículo 37.2 o 3) para obtener la calificación de pyme startup, exigidos por el decreto de bases reguladoras.

Cuarto. Requisitos de los proyectos.

1. Con carácter general, todos los proyectos que concurran a esta convocatoria, por modalidad I, modalidad II y modalidad III, deben cumplir con los requisitos que se establecen en el artículo 5 del decreto de bases reguladoras:

- a) Estar referidos a los ámbitos de intervención en I+D+i de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de Extremadura 2021-2027 (RIS3 2127) que se recogen en el apartado segundo de la convocatoria.
- b) Ser técnica y económicamente viables. Se considera que son técnicamente viables cuando reciban la calificación mínima que se indica en el artículo 16 del decreto relativo al informe de la valoración científico-técnica realizada por expertos independientes. Por su parte, serán considerados económicamente viables cuando el presupuesto del proyecto reciba una puntuación mínima de 6 puntos en el apartado correspondiente de dicho informe.
- c) Deberán ejecutarse en centros de trabajo que tengan ubicados en Extremadura las pymes beneficiarias. No obstante, y de manera excepcional, alguna actividad podrá realizarse fuera de la Comunidad Autónoma siempre que haya sido justificada su necesidad en la memoria del proyecto y cuando se atienda a servicios prestados por terceros en régimen de consultoría o pruebas que deban realizarse en centros situados fuera de la Comunidad Autónoma.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos

Csv:	FDJEX57Y9WKRLNWG2B22EMHJMHGRSL	Fecha:	16/12/2025 13:13:34
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnol. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página:	4/48



- d) Al menos un 20% de la inversión subvencionable deberá financiarse con cargo a recursos propios de la empresa beneficiaria.
- e) Por su contenido y grado de innovación deberán poder encuadrarse, de forma preferente, en la categoría de investigación industrial o en la categoría de desarrollo experimental.
- f) Deberán tener un nivel de madurez tecnológica (TRL) entre 2 y 7. Serán considerados íntegramente como proyectos de investigación industrial aquellos que se desarrollen predominantemente con un TRL entre 2 y 4 y como proyectos de desarrollo experimental cuando sean encuadrables predominantemente en un TRL entre 5 y 7. El nivel de madurez tecnológica de los proyectos será otorgada mediante la valoración científico-técnica realizada por expertos independientes.
- g) Las entidades participantes deberán justificar a través de la memoria y documentar mediante la titulación universitaria y en su caso el currículum, los recursos humanos que conforman el personal investigador y su adecuación para el desarrollo del proyecto.
- h) La cuantía mínima de la inversión proyectada y la inversión subvencionable máxima para cada proyecto será la que se establezca en cada modalidad de ayuda. Todo proyecto que no alcance el límite mínimo de inversión proyectada será excluido del proceso de selección

2. Los proyectos que se presenten por la modalidad I deberán cumplir con los siguientes requisitos adicionales, a los que se refiere el artículo 32 del decreto de bases reguladoras:

- a) Se exigirá un mínimo de un titulado universitario por pyme beneficiaria, que preste sus servicios con una categoría de titulado universitario de grado, licenciatura o diplomatura y dedicado a las tareas de investigación del proyecto subvencionable.
- b) Podrá acordarse la subcontratación de parte del proyecto, hasta el máximo del 50% de la inversión subvencionable, con una o varias empresas y /o centros de I+D.
- c) El importe mínimo de la inversión proyectada para esta modalidad de ayudas será de 25.000 euros, Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) excluido. El importe máximo de inversión subvencionable será de 250.000 euros (IVA excluido).
- d) El proyecto tendrá un período de ejecución máxima de 24 meses, a realizar en los 26 meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión de la ayuda. No obstante, podrán admitirse gastos desde el día posterior a la presentación de solicitud de la ayuda, para el supuesto de proyectos iniciados con anterioridad a la resolución de concesión. En este último supuesto, los proyectos se ejecutarán en el plazo máximo de 24 meses desde su inicio

3. Los proyectos que se presenten por la modalidad II, deberán cumplir con los siguientes requisitos adicionales, a los que se refiere el artículo 35 del decreto de bases reguladoras:

- a) Se exigirá un mínimo de un titulado universitario por pyme beneficiaria, que preste sus servicios con una categoría de titulado universitario de grado, licenciatura o diplomatura y dedicado a las tareas de investigación del proyecto subvencionable.
- b) Podrá acordarse la subcontratación de parte del proyecto, hasta el máximo del 40% de la inversión subvencionable, con una o varias empresas y /o centros de I+D.
- c) El importe mínimo de la inversión proyectada para esta modalidad de ayudas será de 25.000 euros, Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) excluido. El importe máximo de inversión subvencionable será de 250.000 euros (IVA excluido).
- d) El proyecto tendrá un período de ejecución máxima de 24 meses, a realizar en los 26 meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión de la ayuda. No obstante, podrán admitirse gastos desde el día posterior a la presentación de solicitud de la ayuda, para el supuesto de proyectos iniciados con anterioridad a la resolución de concesión. En este último supuesto, los proyectos se ejecutarán en el plazo máximo de 24 meses desde su inicio.

4. Los proyectos que se presenten por la modalidad III, deberán cumplir con los siguientes requisitos adicionales a los que se refiere el artículo 38 del decreto de bases reguladoras:

- a) La pyme beneficiada deberá implicar en el proyecto, al menos, a un investigador. No



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos

Csv:	FDJEX57Y9WKRLNWG2B22EMHJMHGRSL	Fecha	16/12/2025 13:13:34
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/48



- obstante, cuando no dispongan en plantilla de investigador, ni pretenda contratar a personal investigador, será necesaria la subcontratación de una universidad y/o centro de investigación, para la realización del proyecto.
- b) Podrá acordarse la subcontratación de parte del proyecto, hasta el máximo del 65% de la inversión subvencionable, con una o varias empresas y /o centros de I+D.
 - c) El importe mínimo de la inversión proyectada para esta modalidad de ayudas será de 15.000 euros, Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) excluido. El importe máximo de inversión subvencionable será de 85.000 euros (IVA excluido).
 - d) El proyecto tendrá un período de ejecución máxima de 24 meses, a realizar en los 26 meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión de la ayuda. No obstante, podrán admitirse gastos desde el día posterior a la presentación de solicitud de la ayuda, para el supuesto de proyectos iniciados con anterioridad a la resolución de concesión. En este último supuesto, los proyectos se ejecutarán en el plazo máximo de 24 meses desde su inicio.

5. En la ejecución de los proyectos subvencionados no se realizarán actuaciones que puedan perjudicar significativamente al medio ambiente. Las entidades beneficiarias cuidarán especialmente porque no se produzcan en la ejecución del proyecto situaciones de discriminación por razón de género, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

Quinto. Costes subvencionables

1.Tendrán la consideración de costes subvencionables aquellos que resulten estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto para el que fueron concedidos y se ejecuten durante el plazo que se establezca en la resolución de concesión de las ayudas. Estarán incluidos, entre otros costes necesarios, los siguientes: contratación de personal, adquisición de equipamiento científico-tecnológico, material fungible, investigación contractual, servicios de técnicas analíticas, costes derivados del uso de patentes y modelos de utilidad de fuentes externas, costes de consultoría de I+D, costes indirectos (7%), costes de auditoría para la calificación de empresa como EBT, para la emisión de certificado de viabilidad económica-financiera y por cumplimiento de los requisitos de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, así como para la justificación del proyecto y los costes de gestión de proyectos.

2.Los costes subvencionables no podrán superar los precios del mercado. En la memoria económica que se presente junto con la justificación del proyecto, se expondrá el procedimiento que hayan utilizado para determinar el precio de mercado cuando se trate de gastos por importe superior a 3.000€.

3. De acuerdo con el artículo 36.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo LSCAEX; cuando el importe del gasto subvencionable por un bien o un servicio o el coste de los bienes o servicios dispensados por el mismo proveedor sea igual o superior a 15.000€ (IVA excluido), la beneficiaria acreditará el precio de mercado mediante la presentación de al menos tres ofertas de diferentes proveedores obtenidas con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien. Excepcionalmente no será exigible esta obligación cuando por las especiales características del bien o el servicio no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren.

4. No se admitirán, ni se tendrán en cuenta para el cálculo de la inversión subvencionable a los efectos de la resolución de concesión, la parte de los costes presupuestados en el proyecto que excedan de los importes máximos previstos en este decreto para cada concepto de coste subvencionable.

5. Se considerará gasto realizado imputable al proyecto, el que haya sido facturado y pagado tras la solicitud de la subvención y antes de la finalización del plazo concedido para la justificación del proyecto. Además y de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos

Csv:	FDJEX57Y9WKRLNWG2B22EMHJMHGRSL	Fecha	16/12/2025 13:13:34
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/48



de Subvenciones, en la ejecución del proyecto deberá cumplirse que los gastos subvencionables en los que haya incurrido la beneficiaria en sus operaciones comerciales, deberán haber sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, que comenzará a computarse a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>). Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes. Asimismo, si el último día del plazo es inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

2. Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos o no se acompañen los documentos exigidos y sin perjuicio de lo indicado en el artículo 16.4 a los efectos de la puntuación del proyecto, se requerirá a la pyme interesada para que en el plazo máximo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la advertencia de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su solicitud, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en virtud de lo establecido en el artículo 21 del mismo texto legal.

Séptimo. Forma de presentación de solicitud.

1. La solicitud y documentación necesaria se presentará a través de Sede Electrónica Asociada mediante el acceso a través del Punto de Acceso General Electrónico en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntaex.es/w/0652623>, y estará dirigida al Servicio de Recursos de la Investigación Científica Empresarial, de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional (A11030549).

Las solicitudes deberán presentarse de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, utilizando el modelo normalizado de solicitud disponible en la siguiente dirección electrónica, <https://www.juntaex.es/w/0652623>, junto con la documentación que deba acompañarse, a través del procedimiento telemático habilitado al efecto en la misma y se cumplimentará utilizando dicha herramienta informática y según las instrucciones establecidas. A estos efectos, los interesados deberán disponer, para la autenticación y para la firma electrónica, de DNI electrónico o de certificado electrónico en vigor. Si no dispone de ellos, las direcciones electrónicas donde podrían obtenerlos: (https://www.dnielectronico.es/PortalDNIe/PRF1_Cons02.action?pag=REF_009) (<http://www.cert.fnmt.es/>).

2. Con carácter previo a la presentación de la solicitud, el representante legal de la empresa solicitante o, en su caso, el representante o apoderado de la misma a efectos electrónicos, deberá cumplimentar todos los anexos e incorporar los documentos que deben acompañar a la solicitud a través de la Web: <https://ayudaspri.juntaex.es/portal/>, previo registro del solicitante como Empresa en la plataforma.

A través de la citada plataforma, quien ostente la representación de la pyme solicitante, o la persona apoderada a efectos electrónicos, podrán cumplimentar los formularios que correspondan. Una vez cumplimentados y firmados digitalmente deberán incorporarse a la plataforma junto con la documentación que proceda acompañar a la solicitud. Con posterioridad, la plataforma emitirá un justificante de validación sobre la totalidad de documentos que han quedado registrados en la misma.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos

Csv:	FDJEX57Y9WKRLNWG2B22EMHJMHGRSL	Fecha	16/12/2025 13:13:34
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/48



Después de obtener el justificante de validación al que se refiere el párrafo anterior, la persona que ostente la representación legal o electrónica de la pyme solicitante, deberá presentar la solicitud de la ayuda a través del Punto de Acceso General Electrónico www.juntaex.es tal y como se indica en el párrafo segundo del apartado 1, acompañando el justificante de validación que ha obtenido previamente a través de la Web: <https://ayudaspri.juntaex.es/portal/>, que surtirá los efectos de documentación que debe acompañarse a la solicitud a la que se refiere el punto uno de este resuelto séptimo.

3. Cuando la pyme solicitante de la ayuda pretenda actuar en el procedimiento asistida por medio de representante, deberá realizar previamente su inscripción en el Registro electrónico de representantes de la Junta de Extremadura. Dicha representación se tramitará por el Punto de Acceso General Electrónico (www.juntaex.es) o bien se otorgará mediante comparecencia ante los funcionarios de las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía.

4. Toda la información referente a la tramitación concreta del procedimiento se hallará en el Punto de Acceso General electrónico de los servicios y trámites, <https://www.juntaex.es/tramites>

Octavo. Documentación que debe aportarse junto con la solicitud.

1. La solicitud de la ayuda, de acuerdo con el modelo que se ponga a disposición de las pymes interesadas, se presentará junto con la documentación que se establece en el artículo 11 del decreto de bases reguladoras, que se indica a continuación:

- a) Declaración sobre datos de identificación de la empresa, declaración responsable sobre el cumplimiento de requisitos y condiciones exigidas para acceder a la ayuda, sobre la categoría de la pyme solicitante, sobre las posibles situaciones de asociación o de vinculación con otras empresas u otras declaraciones que puedan resultar necesarias en función a la modalidad concreta de ayudas o el tipo, así como la concesión de autorización al órgano gestor para recabar de oficio información acerca de encontrarse al corriente de obligaciones con la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social y de no tener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Tanto las declaraciones como las autorizaciones adoptarán el formato definido en la web: <https://ayudaspri.juntaex.es/portal/>. Se presentarán firmados en todos los apartados que corresponda, por la persona que ostente la representación legal de la pyme o persona apoderada con capacidad suficiente; mediante sistemas de identificación y firma electrónica que cumpla los requisitos de los artículos 9 y 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Copia de los títulos universitarios y cuando proceda, de los títulos de Formación Profesional del personal auxiliar, que participen en proyecto. En caso de personal investigador que no esté determinado en el momento de presentar la instancia solicitud, se indicará el perfil y titulación o titulaciones requeridas.
- c) Documentación justificativa de los criterios de valoración correspondientes a los apartados d) del artículo 16 de este decreto, cuando pretendan obtener puntuación en dicho apartado. Podrán ser aportados: currículum vitae del personal investigador; certificaciones en sistemas de gestión en I+D+i; resoluciones sobre captación de recursos de los fondos del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación, del Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea o de Programas nacionales o regionales; patentes propias o de fuentes externas para incorporarlas al proyecto; resoluciones sobre autorizaciones o capacitaciones profesionales de la pyme o de su personal, cuando sean exigibles para realizar actuaciones del proyecto o puedan mejorar la puntuación obtenida en el apartado.
- d) Memoria científico-técnica del proyecto que deberá abordar, para que puedan ser evaluados, todos los aspectos que se recogen en los distintos apartados y subapartados que conforman los criterios de valoración establecidos en el artículo 16 de este decreto. Esta memoria tendrá una extensión máxima de 40 páginas, un tipo de letra recomendado Calibri, Arial o Times New Roman y un tamaño mínimo de 11 e interlineado sencillo.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos

Csv:	FDJEX57Y9WKRLNWG2B22EMHJMHGRSL	Fecha	16/12/2025 13:13:34
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/48



- e) Presupuesto del proyecto, que adoptará el contenido mínimo que se establezca en la herramienta electrónica a la que se refiere el apartado a) del artículo 11 del decreto de bases reguladoras. Incorporará, a los efectos de la evaluación del artículo 16 de dicho decreto, una explicación razonada sobre las distintas partidas de los gastos, su necesidad, ponderación de horas de personal, equipos y materiales. Cuando se presupuesten gastos por importe superior a 3.000€, se acompañará: una factura proforma, un presupuesto u oferta publicada a través de enlace web o cualquier otro medio; que justifique el coste aproximado de ese gasto.
- f) Certificado de situación censal de la pyme, cuando ya se disponga de alta a la fecha de solicitud.
- g) Certificados que acrediten que la pyme solicitante, así como aquellos de sus socios incluidos en RETA que participen en el proyecto, se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y con la Seguridad Social y que no tienen deudas con la Hacienda Autonómica, salvo que los titulares de los datos hayan autorizado al órgano gestor para recabarlos de oficio.
- h) En el caso de sociedades de capital, deberán presentar certificación extensa del Registro Mercantil relativa a todos los actos inscritos.
- i) En el caso de Sociedades Cooperativas, certificación emitida por el Órgano que gestione el Registro de Cooperativas, en el que se hagan constar los siguientes datos: denominación social, fecha de inscripción, clase y grado de la cooperativa, indicación de la persona que ostenta su representación legal, indicación de si está incurso en procedimiento de disolución.
- j) En el caso de asociaciones, certificación emitida por el Órgano que gestione el registro en el que están inscritos para adquirir su personalidad jurídica, en el que se hagan constar los siguientes datos: denominación social, fecha de inscripción, indicación de la persona que ostenta su representación legal, indicación de si está incurso en procedimiento de disolución.
- k) En el caso de pymes constituidas como entidades sin personalidad jurídica, copia del documento de constitución debidamente registrado en la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el que consten: identificación de la entidad, su NIF, la identificación de las personas que la componen y su participación, la fecha en que se han registrado en la AEAT.
- l) En el caso de pyme constituida por persona trabajadora autónoma, se justificará mediante el certificado de situación censal al que se refiere el apartado f).
- m) Solo en el supuesto al que se refiere el apartado k) anterior, deberá aportarse documento que establezca la participación de cada uno de los miembros de la entidad sin personalidad jurídica en la ejecución del proyecto, las obligaciones que asume, la parte de subvención que se le imputa y la persona a quien se designa como representante de la entidad con respecto a la Administración.
- n) Declaración y justificación de la exención de IVA, en caso de que proceda.
- o) Solo en el caso de que al presentar la solicitud de subvención estén definidas la necesidad de realizar subcontratación y la entidad con la que se pretende subcontratar y asimismo concorra alguna de las causas previstas en el artículo 26.3, del decreto de las bases reguladoras, que exigen autorización previa de la subcontratación, deberá aportarse Anexo X relativo a la solicitud de subcontratación, junto con los tres presupuestos y el borrador del documento por el que vaya a formalizarse la subcontratación.

La justificación de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y no tener deudas con la Hacienda del Estado y la Hacienda Autonómica, a la que se refiere el párrafo a) de este punto 1, será consultada o recabada de oficio por la Administración, siempre que en la solicitud conste el consentimiento expreso de la interesada.

2. A la solicitud de ayuda para la financiación de los proyectos que se presenten por la modalidad II deberá acompañarse adicionalmente a la documentación recogida en el artículo 11 del decreto de las bases reguladoras, la siguiente documentación:

- a) Informe de vida laboral de la empresa de fecha posterior a la de publicación de la convocatoria.
- b) Solo cuando proceda, copia del documento administrativo por el que hayan sido calificadas como empresas emergentes al amparo de la Ley 28/2022, de 21 de diciembre.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos

Csv:	FDJEX57Y9WKRLNWG2B22EMHJMHGRSL	Fecha:	16/12/2025 13:13:34
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página:	9/48



3. A la solicitud de ayuda para la financiación de los proyectos que se presenten por la modalidad III deberá acompañarse adicionalmente a la documentación recogida en el artículo 11 del decreto de las bases reguladoras, cuando proceda, copia del documento administrativo por el que hayan sido calificadas como empresas emergentes al amparo de la Ley 28/2022, de 21 de diciembre.

4. Como quiera que el abono de la ayuda se realizará en la cuenta bancaria que se indique en el modelo normalizado de solicitud, dicha cuenta bancaria deberá estar activa en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura. En el caso de no estar activa o quiera proceder a una nueva alta, deberá proceder a darla de alta a través del trámite "Alta de Terceros" en el punto de acceso general electrónico (www.juntaex.es) dentro de la ficha correspondiente al trámite desde donde se habilitará el acceso a la sede electrónica asociada para presentar la solicitud: <https://www.juntaex.es/w/5145?inheritRedirect=true>

5. La presentación de los documentos que preceptivamente deben constar en el procedimiento se acomodará a las exigencias contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En concreto, podrán recabarse de oficio, los documentos indicados en el subapartado b) del apartado 1 de este resolvo, cuando dicha actuación sea expresamente autorizada por la persona titular de los datos; los que se relacionan en los apartados, f), g) e i) (solo cuando estén inscritas en un Registro de la Comunidad Autónoma de Extremadura) cuando no exista oposición manifestada por quien sea titular de los datos, o cuando proceda, si existe autorización expresa para acceder de oficio a dicha información.

6. Si cualquiera de los documentos exigidos para la tramitación del procedimiento ya obrara en poder de la Administración Pública, el solicitante podrá acogerse a lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 25 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, y no estará obligado a presentar la documentación siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

7. Con el objeto de garantizar la igualdad de todas las propuestas presentadas a la convocatoria, el contenido de la memoria técnica del proyecto, el presupuesto y los datos aportados en el formulario de solicitud no podrán ser modificados o mejorados en un momento posterior al plazo de finalización de la solicitud, salvo cuando así fuera requerido para ello por el órgano gestor.

8. Una misma pyme sólo podrá formular solicitud para realizar un proyecto. En caso de que presente varias solicitudes para proyectos en una o varias modalidades recogidas en la misma convocatoria, solo se admitirá la que haya formulado en primer lugar. El resto de solicitudes no serán admitidas a trámite.

9. Toda la información de la ayuda estará disponible en el punto de acceso general electrónico de los servicios y trámites de la Junta de Extremadura <https://www.juntaex.es> dentro del correspondiente trámite.

Noveno. Ordenación e instrucción del procedimiento. Órgano competente para la resolución.

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será el Servicio de Recursos de la Investigación Científica Empresarial, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Será competente para resolver los procedimientos de subvención que concurran a esta convocatoria, la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional. La propuesta de resolución, que no podrá apartarse del informe vinculante



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos

Csv:	FDJEX57Y9WKRLNWG2B22EMHJMHGRSL	Fecha	16/12/2025 13:13:34
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/48



de la Comisión de Valoración, será emitida por el Jefe de Servicio de Recursos de la Investigación Científica Empresarial.

Décimo. Composición de la Comisión de Valoración

La comisión de valoración estará constituida por los siguientes miembros:

- Juan Ramón Regadera Blanco, Jefe de Servicio de Recursos de la Investigación Científica Empresarial, que actuará como Presidente.
- Fernando García Brajones. Jefe de Sección de I+D Empresarial, que actuará como Secretario.
- Arturo Aparicio Román, asesor jurídico de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación (grupo A, subgrupo A1), que actuará como Vocal.
- Raúl Pinadero Manibardo, Técnico de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación (Grupo A, Subgrupo A2), que actuará como Vocal".

Undécimo. Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo máximo para resolver y notificar las resoluciones será de seis meses contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y su extracto, en el Diario Oficial de Extremadura <http://doe.juntaex.es>. Si transcurrido el plazo máximo que se ha indicado el órgano competente para resolver no hubiera notificado la resolución, las interesadas estarán legitimadas para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

2. La resolución se notificará individualmente a la empresa interesada mediante comparecencia en la sede electrónica de la Administración Autonómica. Asimismo, recibirá un aviso en la dirección de correo electrónico que conste en la solicitud, mediante el cual se le indicará que se ha producido una notificación a cuyo contenido podrá acceder a través del apartado habilitado a tal efecto en la sede electrónica asociada donde se haya iniciado el procedimiento.

3. La resolución no pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 120, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Duodécimo. Criterios de valoración y procedimiento de selección de proyectos financiables.

1. La valoración total del proyecto se hará en base a una puntuación máxima de 100 puntos. La valoración se realizará por expertos de organismos públicos o privados de investigación, Agencia Estatal de Investigación (AEI), o cualquier otra entidad de naturaleza pública o privada que dispongan de las capacitaciones profesionales necesarias para realizar la tarea de evaluación de los proyectos.

2. Cuando la evaluación sea realizada por entidades públicas distintas de la Agencia Estatal de Investigación, podrán participar como entidades colaboradoras mediante la suscripción de convenios en los que se regulen las obligaciones de la entidad y en su caso la compensación económica que pudiera proceder.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos

Csv:	FDJEX57Y9WKRLNWG2B22EMHJMHGRSL	Fecha	16/12/2025 13:13:34
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/48



3. Los criterios de evaluación de las solicitudes y los umbrales establecidos, en su caso, son los siguientes:

a) Criterios Excluyentes

No podrán concederse ayudas en los siguientes casos:

- Proyectos que no se adecuen al objeto que se definan en cada convocatoria y que no correspondan a los ámbitos temáticos de I+D+i de la RIS3 Extremadura 2027.
- Proyectos que no cumplan con el efecto incentivador de la ayuda.
- Proyectos que no superen el umbral de evaluación de la calidad y excelencia científica y tecnológica de la propuesta presentada.

b) Calidad y excelencia científica y tecnológica de la propuesta presentada

Se valorará la adecuación de la propuesta a los objetivos específicos de la convocatoria, el grado de madurez tecnológica (TRL) en la que se desarrollará el proyecto: investigación industrial o desarrollo experimental.

Tipología del proyecto	Grado de madurez tecnológica (TRL)
Predominantemente de investigación industrial	2-4
Predominantemente de desarrollo experimental	5-7

Tras dirimir el TRL del proyecto, se valorará la excelencia científica y tecnológica de la propuesta sobre una nota ponderada mínima admisible igual o superior a 20 puntos para este criterio y una nota máxima de 40 puntos; evaluando los siguientes apartados:

- Reto tecnológico del proyecto,
- Conocimiento del estado del arte y tecnología vigente,
- Necesidad tecnológica de la propuesta,
- Claridad de los objetivos científico-tecnológicos,
- Adecuación de la metodología y plan de trabajo,
- Adecuación y justificación del presupuesto solicitado (exigible una puntuación mínima 6 puntos en el subcriterio sobre 10 puntos máximos).

CRITERIOS	Puntuación	Ponderación	Nota máxima de subcriterio	Nota máxima de criterio	Umbral
B Calidad y excelencia científica y tecnológica de la propuesta				40	20
B.1 Reto tecnológico del proyecto	0-5	1,3	6,5		
B.2 Conocimiento del estado del arte y tecnología vigente	0-5	1,2	6		
B.3 Necesidad tecnológica de la propuesta	0-5	1,3	6,5		
B.4 Claridad de los objetivos científico-tecnológicos	0-5	1,1	5,5		
B.5 Adecuación de la metodología y plan de trabajo	0-5	1,1	5,5		
B.6 Adecuación y justificación del presupuesto solicitado	0-5	2	10		6
Máxima valoración			40		

c) Plan de explotación comercial del proyecto

Se valorará el plan de explotación comercial del proyecto sobre una nota máxima ponderada para este criterio de 20 puntos, evaluando los siguientes apartados:

- Necesidad en el mercado de los desarrollos previstos en el proyecto;



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos

Csv:	FDJEX57Y9WKRLNWG2B22EMHJMHGRSL	Fecha	16/12/2025 13:13:34
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnol. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/48



- El mercado potencial de los desarrollos (mediante estudios de análisis y previsión de mercados);
- El incremento de competitividad de la pyme;
- Plan de internacionalización del proyecto (la participación futura de la pyme en programas nacionales e internacionales de I+D).

CRITERIOS	Puntuación	Ponderación	Nota máxima de subcriterio	Nota máxima de criterio
C. Plan de explotación comercial del proyecto				20
C.1 Necesidad del mercado	0-5	1	5	
C.2 Mercado potencial de los desarrollos	0-5	1	5	
C.3 Incremento de competitividad de la pyme	0-5	1	5	
C.4 Plan de internacionalización del proyecto	0-5	1	5	
Máxima valoración			20	

d) Capacidades científico-técnicas y económicas de la pyme para el desarrollo del proyecto.

- Se valorarán las capacidades científico-técnicas y económicas de la pyme para el desarrollo del proyecto sobre una nota máxima ponderada para este criterio de 20 puntos, evaluando los siguientes apartados adecuación de los recursos disponibles, económicos, materiales y humanos de la pyme para contribuir a los retos científicos y tecnológicos del proyecto (entre los que se incluirán: curriculum vitae del personal investigador, autorizaciones o capacitaciones profesionales para realizar determinadas actividades, equipamiento técnico específico, disponer de certificación en sistemas de gestión en I+D+i en alguna de las normas: UNE 166002, UNE 166001 o UNE 166008; siempre que se hayan obtenido con anterioridad a la fecha de solicitud de la ayuda);
- La experiencia previa en proyectos de I+D+i cuando se hayan concedido antes de la fecha de solicitud y que hayan finalizado de forma favorable. (Programa Marco de Investigación e Innovación Unión Europea: 2 puntos por proyecto; Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación: 1,5 puntos por proyecto; Programas Regionales de Investigación y Desarrollo: 1 punto por proyecto)
- Adecuación del proyecto a las actividades de la pyme solicitante.
- Incorporación al proyecto de patentes o licencias, ya sean propias o de fuentes externas (1 punto por cada una)

CRITERIOS	Puntuación	Ponderación	Nota máxima de subcriterio	Nota máxima de criterio
D. Capacidades científico-técnicas y económicas de la pyme para el desarrollo del proyecto				20
D.1 Adecuación de los medios para los retos científicos y tecnológicos del proyecto	0-5	1	5	
D.2 Experiencia previa en proyectos de I+D+i	0-5	1	5	
D.3 Adecuación del proyecto a las actividades de la pyme solicitante	0-5	1	5	
D.4 Incorporación al proyecto de patentes o licencias	0-5	1	5	
Máxima valoración			20	

e) Impacto socioeconómico.

Se valorará el impacto socioeconómico del proyecto sobre una nota máxima ponderada para este criterio de 20 puntos, evaluando los siguientes apartados:

- Las nuevas contrataciones de personal investigador destinado al proyecto (0,5 puntos por cada contratación);
- Las nuevas contrataciones de personal investigador destinado al proyecto cuando se trate de jóvenes menores de 30 años cumplidos a la fecha de finalización del plazo de



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos

Csv:	FDJEX57Y9WKRLNWG2B22EMHJMHGRSL	Fecha	16/12/2025 13:13:34
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/48



presentación de la instancia (1 punto adicional al subapartado anterior por contratación, hasta un máximo de 5 puntos)

- Las nuevas contrataciones de personal investigador destinado al proyecto cuando se trate de mujeres (un punto adicional a los subapartados anteriores por contratación, hasta un máximo de 5).
- Haber obtenido la calificación de empresa socialmente responsable en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (5 puntos para empresas inscritas en el Registro de empresas socialmente responsables de Extremadura, 0 puntos en caso contrario)

CRITERIOS	Puntuación	Ponderación	Nota máxima de subcriterio	Nota máxima de criterio
E. Impacto socioeconómico				20
E.1 Creación de empleo	0-5	1	5	
E.2 Contratación de jóvenes menores de 30 años	0-5	1	5	
E.3 Contratación de mujeres	0-5	1	5	
E.4 Empresas calificadas como socialmente responsables en Extremadura. Ley 15/2010 de 9 de diciembre	0 ó 5	1	5	
TOTAL			20	

4. La evaluación se realizará, exclusivamente, sobre la información aportada por el solicitante en la fase de admisión de solicitudes. En consecuencia, los documentos probatorios de la puntuación que pretendan obtener en los criterios del apartado 3d) de este resuelto duodécimo, a los que se refiere el apartado 11.1c) del decreto de bases reguladoras, sólo se tendrán en consideración cuando hayan sido aportadas correctamente por la pyme junto con la solicitud.

5. En caso de empate en la puntuación total, se dirimirá atendiendo a la puntuación obtenida siguiendo el orden de los distintos subapartados del punto 3. De este resuelto duodécimo. Primero se atenderá a la puntuación obtenida en el subapartado b), después la del c), el d) y finalmente el e). En caso de persistir el empate, se dará prioridad al proyecto cuya solicitud se haya registrado en primer lugar.

Decimotercero. Justificación.

1. Las pymes que hayan resultado beneficiarias deberán presentar una justificación parcial sobre el estado de la ejecución del proyecto durante su realización y otra justificación, una vez que haya finalizado. En ambas justificaciones, las pymes beneficiarias tendrán que aportar la documentación exigida, respectivamente, por los artículos 19 y 20 del decreto de bases reguladoras.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de dicho decreto, la justificación parcial se efectuará, para aquellos proyectos cuya ejecución se inicie con posterioridad a la resolución de concesión, cuando haya transcurrido la mitad del plazo que se concedió para ejecutarlos y deberá presentarse durante el mes siguiente a aquel en que se cumpla la mitad del plazo que se otorgó para realizar el proyecto. Cuando se trate de proyectos cuya ejecución se hubiera iniciado antes de recibir notificación de la resolución de concesión, el plazo para presentar la justificación parcial comenzará a computarse desde que se produjo dicha notificación.

Esta justificación parcial estará referida al nivel de ejecución del proyecto a la fecha en que se cumpla la mitad del plazo concedido para realizar el proyecto, cuando se hayan iniciado con posterioridad a la resolución de concesión; o la mitad del plazo concedido para realizar el proyecto, pero a partir de la notificación de la resolución, en proyectos iniciados con anterioridad.

Si la pyme beneficiaria no cumpliera con su obligación de presentar justificación parcial, el órgano gestor requerirá su cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos

Csv:	FDJEX57Y9WKRLNWG2B22EMHJMHGRSL	Fecha	16/12/2025 13:13:34
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/48



En cualquier caso, el nivel de gasto realizado imputable al proyecto que deberá acreditarse en la justificación parcial será, como mínimo, del 40% del importe del anticipo abonado.

3. La justificación final, junto con la solicitud de liquidación del expediente se presentará, de acuerdo con lo indicado en el artículo 20 del decreto, en el plazo máximo de 40 días hábiles posteriores a la finalización del plazo concedido para la ejecución del proyecto. La inversión total justificada deberá ser igual o superior al 60% de la inversión a justificar que se haya establecido en la resolución de concesión. En caso contrario, se iniciará procedimiento para la declaración sobre incumplimiento total de condiciones y como consecuencia de ello, la revocación del derecho a la subvención y el reintegro del anticipo recibido.

4. En cumplimiento de lo establecido en los artículos 19.2d) vi) y 20.1b) ix) del decreto de bases reguladoras, la obligación de presentar tres presupuestos con carácter previo a la adquisición de un bien o un servicio para la ejecución del proyecto surgirá cuando el coste del bien o servicio sea igual o superior a 15.000€ (IVA excluido).

5. La documentación exigida para cumplir con los trámites de justificación parcial y final se dirigirá a la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación. Deberá presentarse, de forma telemática, a través del Punto de Acceso General Electrónico (<https://www.juntaex.es>). Si por razones técnicas no fuera posible presentarla del modo indicado, podrán aportarla a través de cualquiera de los registros electrónicos previstos en el artículo 16.4.a), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Previamente a la presentación de la justificación, se cumplimentarán los formularios necesarios para generar los anexos a través de la plataforma <https://ayudaspri.juntaex.es/portal/>. Una vez firmados dichos anexos y depositados en la plataforma junto con el resto de documentación exigida para cada tipo de justificación, la plataforma emitirá un justificante de validación sobre la totalidad de documentos que han quedado registrados en la misma, dicho justificante deberá presentarse a través de los medios electrónicos a los que se refiere el párrafo anterior.

Decimocuarto. Financiación

1. La presente convocatoria tiene carácter plurianual. El crédito previsto para la convocatoria asciende a 10.000.000€, de los cuales se destina un total de 7.000.000€ para la modalidad I, 1.500.000€ para la modalidad II y 1.500.000€ a la modalidad III, según el desglose por modalidades y ejercicios económicos que se indica más abajo.

2. Estas ayudas se imputarán a la aplicación presupuestaria 13006.331B.77000, código de Fondos FD211A1101 y código de proyecto de gasto: gasto 20230002 “financiación de proyectos de I+D realizados por empresas de Extremadura”, en el caso de las ayudas destinadas a la modalidad I; y a la aplicación presupuestaria 13006331B77000, código de Fondos FD211A1101 y código de proyecto de gasto: 20230003 “Proyectos de I+D+I realizado por empresas de base tecnológica EBT y STARUP”, para las ayudas destinadas a las modalidades II (EBT) y III (STARTUP).

Por lo que se refiere a la distribución anual y por aplicación presupuestaria de los créditos aprobados con la convocatoria, queda conformada de la siguiente manera:

Modalidad/ Proy. Gasto	Aplicación presupuestaria	Ejercicio 2026	Ejercicio 2028	TOTAL €
Modalidad I. Proy. 20230002	13006331B77000	4.900.000€	2.100.000€	7.000.000€
Modalidad II. Proy. 20230003	13006331B77000	1.050.000€	450.000€	1.500.000€
Modalidad III. Proy. 20230003	13006331B77000	1.050.000€	450.000€	1.500.000€
TOTAL POR ANUALIDADES		7.000.000€	3.000.000€	10.000.000€

3. La cuantía de 10.000.000€ que se aprueba con esta convocatoria podrá aumentarse hasta en un 20 por ciento o hasta la cuantía que corresponda, cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos declarados ampliables, siempre



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos

Csv:	FDJEX57Y9WKRLNWG2B22EMHJMHGRSL	Fecha	16/12/2025 13:13:34
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	15/48



antes de resolver la concesión de estas y sin necesidad de abrir una nueva convocatoria, de conformidad con el artículo 23.2 h) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. No obstante, si en cualquiera de las modalidades no hubiese suficientes proyectos susceptibles de ser financiados como para agotar el presupuesto previamente asignado, el excedente de crédito aprobado podrá incrementar el de cualquier otra modalidad.

4. La financiación de las ayudas que se regulan en esta convocatoria se realizará con cargo al Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de Extremadura correspondiente al periodo de programación (2021-2027), dentro del Objetivo Político 1 “Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora inteligente y una competitividad TIC regional”, Prioridad de Inversión: P1A Transición Digital e Inteligente y el Objetivo Específico 1.1 “El desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la asimilación de tecnologías avanzadas”. El porcentaje de cofinanciación de los fondos FEDER es de un 85%.

Decimoquinto. Medio de notificación de las resoluciones y otras actuaciones que se realicen en el procedimiento.

La resolución que se dicte en el procedimiento se notificará a la pyme beneficiaria por medios electrónicos a través del Punto de Acceso General Electrónico (www.juntaex.es), mediante comparecencia por parte del representante legal de la pyme beneficiaria o de quien tenga atribuida su representación electrónica, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y sus extractos en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>). Si transcurrido el plazo máximo el órgano competente para resolver no hubiera notificado la resolución, las interesadas estarán legitimadas para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

Decimosexto. Efectos de la resolución y recursos que proceden.

Esta convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>) junto con el extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra la presente resolución de convocatoria, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General o ante la persona titular de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Secretario General de Ciencia, Tecnología e Innovación
(PD. Resolución de 6 de noviembre de 2024, DOE núm. 217, de 7 de noviembre).

JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos

Csv:	FDJEX57Y9WKRLNWG2B22EMHJMHGRSL	Fecha	16/12/2025 13:13:34
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	16/48



SIA: 3014730 - ANEXO III: FORMULARIO SOLICITUD

AYUDAS DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL Y DESARROLLO EXPERIMENTAL REALIZADOS POR PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

1. DATOS DE LA EMPRESA			
Denominación social:			
N.I.F.:			
Dirección:			
C.P.:		Localidad:	
Provincia:	Teléfono/Móvil:	Correo electrónico para avisos de notificación electrónica*:	
<i>*Dado que el solicitante es persona jurídica está obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración (Art. 14 Ley 39/2015 de 1 de octubre)</i>			
2. REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre:	Primer apellido:	Segundo apellido:	N.I.F.:
Tipo de representación:			
☐ Representante legal (Menor, incapacitado, etc...)			
☐ Se ha registrado en el registro electrónico de representantes de la Junta de Extremadura.			
☐ Posee un poder firmado para realizar este trámite en nombre del solicitante*.			
<i>*Deberá aportar la documentación que acredite el tipo de representación que haya seleccionado. En el caso de que actué como representante legal podrá indicar el código CSV del poder notarial, para que la administración realice las comprobaciones necesarias, sin que deba aportar la documentación.</i>			
☐ Representante o apoderado para medios electrónicos (si procede):			
3. DATOS BANCARIOS			
IBAN:			
Entidad:			
☐ AUTORIZO a la Tesorería de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a consultar la titularidad de la cuenta bancaria indicada en la solicitud, por lo que se aporta certificado de titularidad firmado electrónicamente por la entidad financiera para su registro en el Sistema de Gestión Económico- Financiera.			
☐ NO AUTORIZO a la Tesorería de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a consultar la titularidad de la cuenta bancaria indicada en la solicitud, APORTANDO certificado de titularidad firmado electrónicamente por la entidad financiera para su registro en el Sistema de Gestión Económico- Financiera.			
4. DATOS ESTADÍSTICOS			
Epígrafe I.A.E. para el que solicita la ayuda:	Fecha inicio de actividad (Alta del I.A.E.):	CNAE para el que solicita la ayuda:	
Código NABS	Código ANEP:	Código UNESCO:	Código FORD:
5. MODALIDAD DE LA AYUDA SOLICITADA			
☐ Modalidad I. Proyectos realizados por pymes.			
☐ Modalidad II. Proyectos realizados por pymes de base tecnológica.			
☐ Modalidad III. Proyectos realizados por pymes startup.			
6. DATOS BÁSICOS DEL PROYECTO			
Título del Proyecto:			
Duración del proyecto (meses):			
Ámbitos de intervención en I+D+i para la especialización inteligente de Extremadura en el que se encuadra el proyecto:			
☐ Agroalimentario			
☐ Cadena agroalimentaria inteligente y sostenible			
☐ Sostenibilidad en el sector agroalimentario			
☐ Transición Ecológica			
☐ Cambio climático			
☐ Producción, almacenamiento y distribución energética			
☐ Ecosistemas sostenibles			
☐ Salud y bienestar			
☐ Medicina personalizada adaptada al territorio			
☐ Servicios asistenciales adaptados al estilo de vida de la población			
☐ Salud y alimentación			
☐ Industrias culturales y Turismo			
☐ Industrias culturales			
☐ Turismo			
☐ Transformación Digital: TICs de aplicación transversal			
Coste total de las inversiones proyectadas:			
Resumen/abstract del proyecto en inglés:			
7. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD			
Nombre del documento			PDF
Copia de los títulos universitarios y cuando proceda, de los títulos de Formación Profesional del personal auxiliar imputados al proyecto. En caso de personal investigador que no esté determinado en el momento de presentar la instancia solicitud se indicará el perfil y titulación o titulaciones requeridas.			
Documentación justificativa de los criterios de valoración correspondientes a los apartados d) del artículo 16 del decreto de bases reguladoras, cuando pretendan obtener puntuación en dicho apartado.			
Memoria científico-técnica del proyecto, que tendrá una extensión máxima de 40 páginas y deberá abordar, para que puedan ser evaluados, todos los aspectos que se recogen en los distintos apartados y subapartados que conforman los criterios de valoración			
Presupuesto del proyecto, que adoptará el contenido mínimo que se establezca en la herramienta electrónica			
Certificado de situación censal de la pyme.			
Certificados que acrediten que la pyme solicitante, así como aquellos de sus socios incluidos en RETA que participen en el proyecto, se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y con la Seguridad Social y que no tienen deudas con la Hacienda Autonómica, salvo que los titulares de los datos hayan autorizado al órgano gestor para recabarlos de oficio.			



Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE HACIENDA



Fondos Europeos



Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Csv:	FDJEX57Y9WKRLNWG2B22EMHJMHGRSL	Fecha:	16/12/2025 13:13:34
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página:	17/48



En el caso de sociedades de capital, deberán presentar certificación extensa del Registro Mercantil relativa a todos los actos inscritos.		
En el caso de Sociedades Cooperativas, certificación emitida por el Órgano que gestione el Registro de Cooperativas, en el que se hagan constar los siguientes datos: denominación social, fecha de inscripción, clase y grado de la cooperativa, indicación de la persona que ostenta su representación legal, indicación de si está incurso en procedimiento de disolución.		
En el caso de asociaciones, certificación emitida por el Órgano que gestione el registro en el que están inscritos para adquirir su personalidad jurídica, en el que se hagan constar los siguientes datos: denominación social, fecha de inscripción, indicación de la persona que ostenta su representación legal, indicación de si está incurso en procedimiento de disolución.		
En el caso de pymes constituidas como entidades sin personalidad jurídica, copia del documento de constitución debidamente registrado en la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el que consten: identificación de la entidad, su NIF, la identificación de las personas que la componen y su participación, la fecha en que se han registrado en la AEAT.		
En el caso de pyme constituida por persona trabajadora autónoma, se justificará mediante el certificado de situación censal al que se refiere el artículo 11.1 f).		
Solo en el supuesto al que se refiere el artículo 11.1k) deberá aportarse documento que establezca la participación de cada uno de los miembros de la entidad sin personalidad jurídica en la ejecución del proyecto, las obligaciones que asume, la parte de subvención que se le imputa y la persona a quien se designa como representante de la entidad con respecto a la Administración.		
Declaración y justificación de la exención de IVA, en caso de que proceda.		
8. DOCUMENTACIÓN QUE YA OBRA EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN		
El/los representante/s legal/es de la empresa solicitante, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 25 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, INFORMA/N que la siguiente documentación ya ha sido presentada previamente ante las administraciones públicas:		
FECHA DE PRESENTACIÓN	ÓRGANO U DEPENDENCIA	DOCUMENTACIÓN

(Firma del representante legal de la empresa)

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional
Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación
DIR3: A11030549

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantías de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

- **Responsable Junta de Extremadura:** Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional
- **Dirección:** Avenida Valhondo, s/n, Edificio Mérida III Milenio, Módulo 4, 06800 Mérida, Badajoz
- **Datos de contacto del delegado de protección de datos:** dpd@juntaex.es.

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:

Serán tratados con las siguientes finalidades:

Gestión y resolución de las solicitudes de ayuda.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

La base legal para los tratamientos indicados es:

RGPD: 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Serán de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:

Podrán ser comunicados a:

Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

La Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

Csv:	FDJEX57Y9WKRLNWG2B22EMHJMGRSL	Fecha:	16/12/2025 13:13:34
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página:	18/48



SIA: 3014730 - ANEXO IV: DECLARACIONES

1. DATOS DE LA EMPRESA			
Denominación social:			
N.I.F.:			
Dirección:			
C.P.:		Localidad:	
Provincia:	Teléfono/Móvil:	Correo electrónico para avisos de notificación electrónica*:	
<i>*Dado que el solicitante es persona jurídica está obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración (Art. 14 Ley 39/2015 de 1 de octubre)</i>			
2. REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre	Primer apellido:	Segundo apellido:	N.I.F.:
Tipo de representación:			
☐ Representante legal (Menor, incapacitado, etc...)			
☐ Se ha registrado en el registro electrónico de representantes de la Junta de Extremadura.			
☐ Posee un poder firmado para realizar este trámite en nombre del solicitante*.			
<i>*Deberá aportar la documentación que acredite el tipo de representación que haya seleccionado. En el caso de que actúe como representante legal podrá indicar el código CSV del poder notarial, para que la administración realice las comprobaciones necesarias, sin que deba aportar la documentación.</i>			
☐ Representante o apoderado por medios electrónicos (si procede):			
3. DECLARACIÓN SOBRE EXISTENCIA DE ALTA FISCAL, CENTRO DE TRABAJO Y CÓDIGO CUENTA DE COTIZACIÓN EN EXTREMADURA			
El/los representante/s legal/es de la empresa solicitante DECLARA/N que:			
☐ La empresa se encuentra dada de alta en el IAE en Extremadura.			
☐ La empresa se compromete a darse de alta en un epígrafe IAE que habilite para realizar actividad en Extremadura, previamente al inicio de la ejecución del proyecto.			
☐ Dispone de centro de trabajo en localidad situada en Extremadura:			
☐ Se compromete a abrir centro de trabajo en localidad situada en Extremadura, previamente al inicio de la ejecución del proyecto:			
☐ Dispone de cuenta de cotización de la Seguridad Social en Extremadura en el que se inscribirá el personal imputado al proyecto cuando preste sus servicios a la empresa personal investigador o auxiliar contratado por cuenta ajena.			
☐ Se compromete a dar de alta cuenta de cotización de la Seguridad Social en Extremadura en el que se inscribirá el personal imputado al proyecto cuando preste sus servicios a la empresa personal investigador o auxiliar contratado por cuenta ajena, previamente al inicio de la ejecución del proyecto.			
4. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE SUBVENCIONES Y OTROS REQUISITOS			
El/los representante/s legal/es de la empresa solicitante DECLARA/N que la entidad solicitante cumple con todos los requisitos para alcanzar la condición de beneficiario conforme a lo indicado en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura) en el sentido de:			
- No haber sido condenado/a mediante sentencia firme o resolución firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes exacciones ilegales o delitos urbanísticos. - No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso, salvo que éste haya adquirido la eficacia de un convenio, no estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso. - No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración. - No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de incompatibilidades que establezcan la normativa vigente. - No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal. - Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. - No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener ayudas en virtud de norma con rango de Ley. - Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o derivan por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas. - Que la entidad no está sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado la ayuda ilegal e incompatible con el mercado común, ni de reintegro de ayudas o préstamos con cualquier Administración Pública. - Que no ha incumplido los plazos de pago a proveedores fijados en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.			
5. DECLARACIÓN RELATIVA A QUE NO ESTÁ EN SITUACIÓN DE CRISIS NI DE CONCURSO DE ACREEDORES, NI EN PROCESO DE DISOLUCIÓN			
El/los representante/s legal/es de la empresa solicitante DECLARA/N no tener la consideración de empresa en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 2 apartado 18.a) del Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 en relación a las PYMEs, esto es,			
a) Se trata de una sociedad de responsabilidad limitada ((distinta de una PYME con menos de tres años de antigüedad o, a efectos de los criterios para poder optar a las ayudas a la financiación de riesgo, una PYME en el plazo de siete años desde su primera venta comercial, que cumpla las condiciones para recibir inversiones de financiación de riesgo tras las comprobaciones de diligencia debida por parte del intermediario financiero seleccionado) cuando haya desaparecido más de la mitad de su capital social suscrito como consecuencia de las pérdidas acumuladas; es lo que sucede cuando la deducción de las pérdidas acumuladas de las reservas (y de todos los demás elementos que se suelen considerar fondos propios de la sociedad) conduce a un resultado negativo superior a la mitad del capital social suscrito; a efectos de la presente disposición, «sociedad de responsabilidad limitada» se refiere, en particular, a los tipos de sociedades mencionados en el anexo I de la Directiva 2013/34/UE (sociedad anónima, sociedad de responsabilidad limitada y sociedad comanditaria por acciones). b) Si se trata de una sociedad en la que al menos algunos socios tienen una responsabilidad ilimitada sobre la deuda de la sociedad (distinta de una PYME con menos de tres años de antigüedad o, a efectos de los criterios para poder optar a las ayudas a la financiación de riesgo, una PYME en el plazo de siete años desde su primera venta comercial, que cumpla las condiciones para recibir inversiones de financiación de			



Csv:	FDJEX57Y9WKRLNWG2B22EMHJMHGRSL	Fecha:	16/12/2025 13:13:34
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página:	19/48



riesgo tras las comprobaciones de diligencia debida por parte del intermediario financiero seleccionado), cuando haya desaparecido por las pérdidas acumuladas más de la mitad de sus fondos propios que figuran en su contabilidad; a efectos de la presente disposición, «sociedad en la que al menos algunos socios tienen una responsabilidad ilimitada sobre la deuda de la sociedad» se refiere, en particular, a los tipos de sociedades mencionados en el anexo II de la Directiva 2013/34/UE(sociedad colectiva y sociedad en comandita simple).

c) Cuando la empresa se encuentre inmersa en un procedimiento de quiebra o insolvencia o reúna los criterios establecidos en su Derecho nacional para ser sometida a un procedimiento de quiebra o insolvencia a petición de sus acreedores;

d) Cuando la empresa haya recibido ayuda de salvamento y todavía no haya reembolsado el préstamo o puesto fin a la garantía, o haya recibido ayuda de reestructuración y esté todavía sujeta a un plan de reestructuración;

e) Si se trata de una empresa distinta de una PYME, cuando durante los dos ejercicios anteriores:

1. La ratio deuda/capital de la empresa haya sido superior a 7,5 y
2. La ratio de cobertura de intereses de la empresa, calculada sobre la base del EBITDA, se haya situado por debajo de 1,0;

6. DECLARACIÓN DE QUE EL PROYECTO NO SUPONE ACTUACIÓN QUE PUEDA DAÑAR EL MEDIO AMBIENTE

El/los representante/s legal/es de la empresa solicitante **DECLARA/N** que en la ejecución del proyecto **NO** se realizarán actuaciones que puedan perjudicar significativamente al medio ambiente, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 dando cumplimiento a la Guía técnica (2021/C 58/01) sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo». Por tanto, las actuaciones que se van a realizar para la ejecución del proyecto de I+D citado:

- No generan considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) por lo que se considera que no se causa un perjuicio significativo a la mitigación del cambio climático.
Medidas a implementar:
- No causan un perjuicio significativo a la adaptación al cambio climático al no aumentar de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.
Medidas a implementar:
- No afectan al buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y del buen estado ecológico de las aguas marinas, por lo que no causa ningún perjuicio a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos.
Medidas a implementar:
- No dan lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos ni perjudica a la economía circular ni el medio ambiente, ya que se utilizarán exclusivamente documentos electrónicos, eliminando el papel, por lo que será eficiente en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales.
Medidas a implementar:
- No generan un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo, por lo que no causa un perjuicio significativo a la prevención y el control de la contaminación.
Medidas a implementar:
- No contemplan actuaciones que causen un perjuicio a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas ya que no afectan a las condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, ni va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.
Medidas a implementar:

7. DECLARACIÓN DE QUE EL PROYECTO NO SUPONE DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE GÉNERO, ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, RELIGIÓN O CONVICCIONES, DISCAPACIDAD, EDAD U ORIENTACIÓN SEXUAL.

El/los representante/s legal/es de la empresa solicitante **DECLARA/N** que, la entidad solicitante cuidará especialmente porque no se produzcan situaciones de discriminación por razón de género, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

8. DECLARACIÓN DE ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE EMPRESAS SOCIALMENTE RESPONSABLES DE EXTREMADURA

El/los representante/s legal/es de la empresa solicitante **DECLARA/N** que la pyme:

☐ **SI** se encuentra inscrita en el registro de empresas socialmente responsables de Extremadura.

☐ **NO** se encuentra inscrita en el registro de empresas socialmente responsables de Extremadura

9. DECLARACIÓN SOBRE LA CATEGORÍA DE EMPRESA

El/los representante/s legal/es de la empresa solicitante **DECLARA/N** que el siguiente contenido es exacto:

La empresa solicitante tiene la categoría de:

☐ Empresa pequeña

☐ Empresa mediana

Datos de cálculo de los dos últimos ejercicios cerrados para la determinación de la categoría de empresa:

EFFECTIVOS (UTA)*	VOLUMEN DE NEGOCIO* (EUROS)	BALANCE GENERAL* (EUROS)

☐ Empresa autónoma

☐ Empresa asociada

☐ Empresa vinculada

La empresa solicitante, participa o está participada por las siguientes entidades:

EMPRESA	NIF	GRADO DE PARTICIPACIÓN (%)	TIPO DE EMPRESA



Csv:	FDJEX57Y9WKRLNWG2B22EMHJMHGRSL	Fecha	16/12/2025 13:13:34
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - EI Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	20/48



10. DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL EFECTO INCENTIVADOR						
El/los representante/s legal/es de la empresa solicitante DECLARA/N que tiene la categoría reflejada en el apartado anterior, por lo que, a los efectos de los requisitos del efecto incentivador y cumpliendo lo dispuesto en el art. 4 del decreto de bases reguladoras, se va a comenzar a trabajar en el proyecto o actividad, tras haber presentado la solicitud de ayuda.						
11. DECLARACIÓN SOBRE EL/LOS CONVENIO/S COLECTIVO/S DE APLICACIÓN AL PERSONAL IMPUTADO AL PROYECTO						
El/los representante/s legal/es de la empresa solicitante DECLARA/N que, en relación al personal imputado al proyecto, se aplica/n el/los siguiente/s convenio/s colectivo/s con los siguientes costes salariales:						
DENOMINACIÓN DEL CONVENIO	FECHA DE PUBLICACIÓN	BOLETÍN OFICIAL DE PUBLICACIÓN	JORNADA ANUAL (HORAS)			
12. DECLARACIÓN SOBRE EL COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR						
El/los representante/s legal/es de la empresa solicitante DECLARA/N que:						
☐ La empresa se compromete a contratar a personal con titulación universitaria adecuada a las tareas del proyecto y, asimismo, a darles de alta en los grupos de cotización 1 o 2 de la Seguridad Social. Además, declara que las personas que se mencionan no están dadas de alta en la entidad a fecha presentación de la solicitud de ayudas en P.A.G. (www.juntaex.es) (Artículo 12.2 del Decreto 57/2023).						
INNOMINADO	NOMBRE Y APELLIDOS	TITULACIÓN	GRUPO DE COTIZACIÓN	CONTRATACIÓN INDEFINIDA	Menor de 30 años	MUJER
☐				☐	☐	☐
13. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE EXENCIÓN DE IVA						
El/los representante/s legal/es de la empresa solicitante DECLARA/N que:						
☐ La entidad a la que represento se encuentra exenta de recuperación del impuesto sobre el valor añadido (IVA), conforme a la normativa nacional en vigor.						
☐ La entidad tiene prorrateo sobre el mismo:						
Porcentaje aplicado:						
14. DECLARACIÓN RELATIVA A LAS SUBCONTRATACIONES INCLUIDAS EN EL PROYECTO POR LA SOLICITANTE						
El/los representante/s legal/es de la empresa solicitante DECLARA/N que:						
☐ Existe, en los términos del artículo 26 del Decreto, vinculación entre la solicitante y el/los proveedor/es seleccionado/s						
☐ No existe vinculación entre la solicitante y el/los proveedor/es seleccionado/s.						
☐ No existe vinculación entre los subcontratistas consultados, ni entre la solicitante y dos de los subcontratistas consultados.						
☐ Se compromete a velar por que, en la actividades subcontratadas, el/los subcontratista/s seleccionado/s se compromete/n a que NO se realizarán actuaciones que puedan perjudicar significativamente al medio ambiente, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 dando cumplimiento a la Guía técnica (2021/C 58/01) sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo». Asimismo, el/los subcontratista/s cuidará/n especialmente porque no se produzcan situaciones de discriminación por razón de género, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.						
15. DECLARACIÓN DEL CARÁCTER INNOVADOR DEL PROYECTO						
El/los representante/s legal/es de la empresa solicitante DECLARA/N que, para la entidad a la que representa, el presente proyecto:						
☐ Supone una innovación en materia de productos.						
☐ Supone innovación en materia de procesos.						
16. DECLARACIÓN DEL COMPROMISO DE DIFUSIÓN						
El/los representante/s legal/es de la empresa solicitante DECLARA/N que la entidad solicitante:						
☐ SE COMPROMETE a difundir ampliamente los resultados del proyecto indicado, por medio de conferencias, publicaciones bases de acceso libre o programas informáticos gratuitos o de fuente abierta.						
17. AUTORIZACIONES PARA CONSULTAR O RECABAR DATOS RELATIVOS A EMPRESA						
El/los representante/s legal/es de la empresa solicitante:						
☐ AUTORIZA a que se solicite y recabe de otros organismos certificado acreditativo del cumplimiento que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.(*)						
☐ NO AUTORIZA a que se solicite y recabe de otros organismos certificado acreditativo del cumplimiento que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal APORTANDO certificado acreditativo del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.(*)						
☐ AUTORIZA a que se solicite y recabe de otros organismos certificado acreditativo del cumplimiento que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.(**)						
☐ NO AUTORIZA que se solicite y recabe de otros organismos certificado acreditativo del cumplimiento que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura APORTANDO certificado acreditativo del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.(**)						
☐ AUTORIZA a que se solicite y recabe de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.(**)						
☐ NO AUTORIZA a que se solicite y recabe de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social APORTANDO certificado acreditativo del cumplimiento de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.(**)						
* El consentimiento expreso (AUTORIZO / NO AUTORIZO) de cualquier dato de la AEAT que se necesite (Corriente de Pagos, VALNIF, IRPF, Domicilio Fiscal,...) será por consentimiento expreso por la legislación del cedente del dato, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, apartado K.						
** El consentimiento expreso (AUTORIZO / NO AUTORIZO) de TGSS, CCAA son indicados exclusivamente cuando el procedimiento es una subvención aplica según la Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora de los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos, en el artículo 33 punto 2, se modifica el artículo 12.8 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.						
18. AUTORIZACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE COOPERATIVAS Y FUNDACIONES PRIVADAS PARA RECABAR DATOS DE OFICIO						
El/los representante/s legal/es de la empresa solicitante:						
☐ NO SE OPONE/N a que la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación obtenga de oficio los datos relativos a certificado de cargos, constitución, etc; de la entidad.						

(Firma del representante legal de la empresa)

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional
Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación
DIR3: A11030549



Csv:	FDJEX57Y9WKRLNWG2B2EMHJMHGRSL	Fecha:	16/12/2025 13:13:34
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página:	21/48



Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantías de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

- **Responsable Junta de Extremadura:** Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

- **Dirección:** Avenida Valhondo, s/n, Edificio Mérida III Milenio, Módulo 4, 06800 Mérida, Badajoz

- **Datos de contacto del delegado de protección de datos:** dpd@juntaex.es.

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:

Serán tratados con las siguientes finalidades:

Gestión y resolución de las solicitudes de ayuda.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

La base legal para los tratamientos indicados es:

RGPD: 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Serán de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:

Podrán ser comunicados a:

Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

La Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos



Csv:	FDJEX57Y9WKRLNWG2B22EMHJMHGRSL	Fecha	16/12/2025 13:13:34
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	22/48



SIA: 3014730 - ANEXO V: PRESUPUESTO

RESUMEN DEL PRESUPUESTO: TABLA A. INVERSIONES TOTALES PROYECTADAS POR LA EMPRESA							
Partida	Capítulo de gasto					Coste en euros	
Personal	Costes de personal investigador, doctor o titulado universitario.	Personal contratado existente en la entidad con anterioridad a la fecha de solicitud de la ayuda.					
		Personal de nueva contratación					
		Socios y personal perteneciente a los órganos de dirección					
		Personal auxiliar					
	Personal auxiliar FP, FPII o TGS						
Adquisición de equipamiento científico-tecnológico							
Material fungible							
Costes de investigación contractual, conocimientos, modelos de utilidad y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas, así como los costes de consultoría de I+D y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto	Investigación contractual (Subcontratación)						
	Adquisición de conocimientos y patentes						
	Consultoría de I+D y servicios equivalentes (Subcontratación)						
Gestión asociados a la realización y justificación del proyecto	Costes de gestión por personal propio						
	Costes de gestión por consultoría						
Auditoría							
Costes indirectos							
Total proyecto:							
TABLA B: INVERSIÓN PROYECTADA EN LA PARTIDA DE PERSONAL IMPUTADO AL PROYECTO							
NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	GRUPO DE COTIZACIÓN	TIPO DE PERSONAL	Nº DE HORAS	COSTE / HORA (€)	IMPORTE IMPUTADO (€)	
			☐ CONTRATADO REG. GRAL				
			☐ SOCIO O DIR.				
			☐ SOCIO INCL. RETA				
			☐ NUEVA CONTRAT				
			☐ AUXILIAR				
			☐ AUXILIAR FP, FPII O TGS				
			☐ GESTION				
TOTAL							
TABLA C: INVERSIÓN PROYECTADA EN EL CAPÍTULO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO							
Nº ORDEN	CONCEPTO	Nº UNIDADES	PROVEEDOR	C.I.F. PROVEEDOR	COSTE UNITARIO (SIN IVA)	TOTAL IMPUTADO	
TOTAL							
TABLA D: INVERSIÓN PROYECTADA EN EL CAPÍTULO DE COSTES DE MATERIAL FUNGIBLE							
Nº ORDEN	CONCEPTO	Nº UNIDADES	PROVEEDOR	C.I.F. PROVEEDOR	COSTE UNITARIO (SIN IVA)	TOTAL IMPUTADO	
TOTAL							
TABLA E: COSTES DE INVESTIGACIÓN CONTRACTUAL, CONOCIMIENTOS, MODELOS DE UTILIDAD Y PATENTES ADQUIRIDOS U OBTENIDOS POR LICENCIA DE FUENTES EXTERNAS, ASÍ COMO LOS COSTES DE CONSULTORÍA DE I+D Y SERVICIOS EQUIVALENTES DESTINADOS DE MANERA EXCLUSIVA AL PROYECTO							
Nº ORDEN	CONCEPTO	TIPO DE GASTO	PROVEEDOR	C.I.F. PROVEEDOR	COSTE UNITARIO (SIN IVA)	TOTAL IMPUTADO	
TOTAL							
TABLA F: INVERSIÓN PROYECTADA EN LOS CAPÍTULO DE GASTOS DE GESTIÓN POR CONSULTORÍA E INFORME DE AUDITORÍA							
Nº ORDEN	CONCEPTO	TIPO DE GASTO	PROVEEDOR	C.I.F. PROVEEDOR	COSTE UNITARIO (SIN IVA)	TOTAL IMPUTADO	
TOTAL							

(Firma del representante legal de la empresa)

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional
Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación
DIR3: A11030549

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantías de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:
- **Responsable Junta de Extremadura:** Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional
- **Dirección:** Avenida Valhondo, s/n, Edificio Mérida III Milenio, Módulo 4, 06800 Mérida, Badajoz
- **Datos de contacto del delegado de protección de datos:** dpd@juntaex.es.

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:
Serán tratados con las siguientes finalidades:
Gestión y resolución de las solicitudes de ayuda.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:
La base legal para los tratamientos indicados es:
RGPD: 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Csv:	FDJEX57Y9WKRLNWG2B22EMHJMHGRSL	Fecha:	16/12/2025 13:13:34
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Sec. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página:	23/48



Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Serán de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:

Podrán ser comunicados a:

Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

La Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos



Csv:	FDJEX57Y9WKRLNWG2B22EMHJMHGRSL	Fecha	16/12/2025 13:13:34
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	24/48



SIA: 3014730 - ANEXO VI: DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LA MEMORIA CIENTÍFICO TÉCNICA DEL PROYECTO

1. PORTADA.
2. ÍNDICE.
3. CRONOGRAMA DEL PROYECTO.
4. CALIDAD Y EXCELENCIA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LA PROPUESTA PRESENTADA:
 - 4.1. Adecuación del proyecto a las áreas tecnológicas especificadas en la convocatoria.
 - 4.2. Claridad de los objetivos científico-tecnológicos.
 - 4.3. Adecuación de la metodología y plan de trabajo.
5. PLAN DE EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL PROYECTO:
 - 5.1. Modelo de negocio y plan de mercado.
 - 5.2. Capacidad del proyecto para generar valor al mercado.
 - 5.3. Capacidad del proyecto para generar valor a la empresa.
 - 5.4. Potencial del proyecto para generar propiedad intelectual.
6. CAPACIDADES Y RECURSOS DE LA PYME PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:
 - 6.1. Adecuación de los recursos humanos, tecnológicos y de infraestructura para afrontar los retos científicos y tecnológicos del proyecto.
 - 6.2. Adecuación de los recursos financieros para afrontar los retos científicos y tecnológicos del proyecto.
 - 6.3. Adecuación y justificación del presupuesto solicitado
7. JUSTIFICACIÓN DETALLADA ACERCA DE QUE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO O SUS RESULTADOS, NO PROVOCAN DAÑOS SIGNIFICATIVOS AL MEDIO AMBIENTE Y CUMPLEN CON LAS MEDIDAS DNSH.

(Los puntos y apartados que aparecen en el presente anexo suponen un guion orientativo para la elaboración del documento memoria, con el objeto de que puedan ser valorados todos los criterios del art. 16. Algunos de los criterios sólo podrán valorarse conforme al contenido de esta memoria, por tanto, es conveniente que queden recogidos con claridad, concisión y detalle).

El documento debe venir con la firma digital del representante legal de la empresa solicitante



Csv:	FDJEX57Y9WKRLNWG2B22EMHJMHGRSL	Fecha	16/12/2025 13:13:34
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	25/48

**SIA: 3014730 - ANEXO VII: AUTORIZACIONES PARA CONSULTAR O RECABAR DE OFICIO
DATOS RELATIVOS A CADA UNO DE LOS SOCIOS O ADMINISTRADORES DE EMPRESAS**

NOMBRE Y APELLIDOS:	
D.N.I.:	
EMPRESA	

El arriba autorizante, en calidad de persona socia, administradora, directiva, etc, que participa imputando horas en el proyecto sin estar dada de alta en código de cuenta de cotización de la empresa indicada, al estar encuadrado en el RETA u otro régimen de la Seguridad Social para trabajadores por cuenta propia.

- ☐ AUTORIZA a que se solicite y recabe de otros organismos certificado acreditativo del cumplimiento que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.(*)
- ☐ NO AUTORIZA a que se solicite y recabe de otros organismos certificado acreditativo del cumplimiento que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal APORTANDO certificado acreditativo del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.(*)
- ☐ AUTORIZA a que se solicite y recabe de otros organismos certificado acreditativo del cumplimiento que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.(**)
- ☐ NO AUTORIZA a que se solicite y recabe de otros organismos certificado acreditativo del cumplimiento que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura APORTANDO certificado acreditativo del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.(**)
- ☐ AUTORIZA a que se solicite y recabe de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.(**)
- ☐ NO AUTORIZA a que se solicite y recabe de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social APORTANDO certificado acreditativo del cumplimiento de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.(**)

* El consentimiento expreso (AUTORIZO / NO AUTORIZO) de cualquier dato de la AEAT que se necesite (Corriente de Pagos, VALNIF, IRPF, Domicilio Fiscal,...) será por consentimiento expreso por la legislación del cedente del dato, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, apartado K.

** El consentimiento expreso (AUTORIZO / NO AUTORIZO) de TGSS, CCAA son indicados exclusivamente cuando el procedimiento es una subvención aplica según la Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora de los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos, en el artículo 33 punto 2, se modifica el artículo 12.8 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

(Firma digital del autorizante)

**Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional
Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación
DIR3: A11030549**

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantías de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

- **Responsable Junta de Extremadura:** Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

- **Dirección:** Avenida Valhondo, s/n, Edificio Mérida III Milenio, Módulo 4, 06800 Mérida, Badajoz

- **Datos de contacto del delegado de protección de datos:** dpd@juntaex.es.

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:

Serán tratados con las siguientes finalidades:

Gestión y resolución de las solicitudes de ayuda.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

La base legal para los tratamientos indicados es:

RGPD: 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Serán de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:

Podrán ser comunicados a:

Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos



Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Csv:	FDJEX57Y9WKRLNWG2B22EMHJMHGRSL	Fecha:	16/12/2025 13:13:34
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página:	26/48



el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

La Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos



Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Csv:	FDJEX57Y9WKRLNWG2B22EMHJMHGRSL	Fecha	16/12/2025 13:13:34
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	27/48



**SIA: 3014730 - ANEXO VIII: AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DE OFICIO TÍTULOS
UNIVERSITARIOS Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL QUE PARTICIPA EN
EL PROYECTO**

NOMBRE Y APELLIDOS:	
D.N.I.:	
EMPRESA:	
N.I.F. EMPRESA:	
TÍTULO DEL PROYECTO:	
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Secretaría General de Ciencia Tecnología e Innovación podrá recabar/verificar electrónicamente los documentos/datos relativos a la titulación académica (Título Universitario/Título de Formación Profesional) de la persona investigadora o auxiliar participante en el proyecto que suscribe este documento, salvo que se oponga o no lo autorice, en cuyo caso deberá aportar dichos documentos. La consulta de datos personales podrá realizarse desde la solicitud de la ayuda hasta la finalización del período subvencionado.	
☐ ME OPONGO a que la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación recabe la información relativa a mi/s titulación/es universitaria/s para la tramitación del procedimiento, en cuyo caso deberá aportar dicho documento.	
☐ ME OPONGO a que la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación recabe la información relativa a mi/s titulación/es de formación profesional para la tramitación del procedimiento, en cuyo caso deberá aportar dicho documento.	

(Firma digital del autorizante)

**Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional
Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación
DIR3: A11030549**

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantías de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:
- **Responsable Junta de Extremadura:** Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional
- **Dirección:** Avenida Valhondo, s/n, Edificio Mérida III Milenio, Módulo 4, 06800 Mérida, Badajoz
- **Datos de contacto del delegado de protección de datos:** dpd@juntaex.es.
Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:
Serán tratados con las siguientes finalidades:
Gestión y resolución de las solicitudes de ayuda.
Legitimación para el tratamiento de sus datos:
La base legal para los tratamientos indicados es:
RGPD: 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Tiempo que se van a mantener sus datos personales:
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Serán de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:
Podrán ser comunicados a:
Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.
Transferencias internacionales de datos:
No están previstas transferencias internacionales de datos.
Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:
Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.
En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.
En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.
Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.
La Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.
Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".
Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.
El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.
En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.



Csv:	FDJEX57Y9WKRLNWG2B22EMHJMHGRSL	Fecha:	16/12/2025 13:13:34
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	28/48



**SIA: 3014730 - ANEXO IX: INFORME DE AUDITOR PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA
ECONÓMICA DE LA EMPRESA, SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY CONTRA LA
MOROSIDAD Y EN SU CASO, SOBRE CUMPLIMIENTO REQUISITOS PARA SER
CALIFICADA COMO EMPRESA DE BASE TECNOLÓGICA**

1. DATOS DE LA EMPRESA			
Denominación social:			
N.I.F.:			
Dirección:			
C.P.:		Localidad:	
Provincia:	Teléfono/Móvil:	Correo electrónico para avisos de notificación electrónica*:	
*Dado que el solicitante es persona jurídica está obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración (Art. 14 Ley 39/2015 de 1 de octubre)			
2. REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre	Primer apellido:	Segundo apellido:	N.I.F.:
Tipo de representación:			
☐ Representante legal (Menor, incapacitado, etc...)			
☐ Se ha registrado en el registro electrónico de representantes de la Junta de Extremadura.			
☐ Posee un poder firmado para realizar este trámite en nombre del solicitante*.			
*Deberá aportar la documentación que acredite el tipo de representación que haya seleccionado. En el caso de que actúe como representante legal podrá indicar el código CSV del poder notarial, para que la administración realice las comprobaciones necesarias, sin que deba aportar la documentación.			
☐ Representante o apoderado para medios electrónicos (si procede):			
Nombre y apellidos del auditor que firma el informe:			Nº ROAC:
A la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación:			
1. Hemos procedido a la actuación profesional que resulta del presente documento a requerimiento del representante legal de la empresa. Por el mandato recibido, se solicita informe en el cual se manifieste evidencia suficiente de que la empresa cumple, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.1g) del Decreto regulador de estas ayudas, con el requisito de solvencia económica y financiera para ejecutar el proyecto y asimismo, cuando el importe de la subvención concedida sea superior a 30.000 euros, que no incumple los plazos de pago a proveedores previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.			
2. Nuestra actuación profesional ha consistido en la comprobación y verificación de los siguientes procedimientos:			
a) Examen y verificación de los estados financieros de la empresa (balance de situación, cuentas de resultados, flujos de caja, etc).			
b) Examen y verificación de los ratios económicos y financieros (fondo de maniobra, ratio de solvencia, ratio de liquidez, ratios de endeudamiento, ratio de tesorería, apalancamiento financiero, etc).			
c) Examen y verificación de la cuenta de pérdidas y ganancias de la empresa.			
3. Como resultado de la revisión que hemos efectuado de la documentación aportada por la Empresa y requerida por el que suscribe,			
INFORMAMOS que:			
PRIMERO: Según los estados financieros de la empresa y los ratios económicos y financieros analizados del último ejercicio económico cerrado, la empresa solicitante mantiene una solvencia económica y financiera adecuada para ejecutar el proyecto presentado ante la Secretaría General de Ciencia Tecnología e Innovación de la Junta de Extremadura.			
SEGUNDO: A la vista de la cuenta de pérdidas y ganancias, se ha verificado que la empresa cumple con los plazos de pago a proveedores previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.			
TERCERO: (solo cuando soliciten ayuda por la modalidad de empresa de base tecnológica. Marcar lo que proceda:			
☐ APLICA ESTE APARTADO,			
☐ NO APLICA ESTE APARTADO).			
Se ha verificado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.2 a) del decreto de bases reguladoras, el siguiente extremo:			
☐ En caso de empresas ya existentes. Que acredite haber tenido gastos de investigación o desarrollo que representan al menos un 20% del total de sus gastos de explotación, durante al menos uno de los tres años previos al de la fecha de solicitud de la ayuda.			
☐ En caso de empresa nueva sin historial financiero: Que acredite haber tenido gastos de investigación o desarrollo que representan al menos un 20% del total de sus gastos de explotación, durante el ejercicio en curso y con carácter previo a la fecha de solicitud de la ayuda.			
El presente informe se ha emitido teniendo en cuenta las normas técnicas reconocidas y aceptado por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y sobre el marco jurídico que ampara la concesión de estas subvenciones.			
En la emisión del presente informe se pone de manifiesto la existencia de las siguientes salvedades conforme a la fiabilidad de todos los puntos del alcance de esta auditoría (tachar lo que proceda):			
☐ No existe salvedad alguna			
☐ Existen las siguientes salvedades:			
Este Informe Especial se emite exclusivamente para acreditar, ante la Secretaría General de Ciencia Tecnología e Innovación de la Junta de Extremadura la solvencia económica y financiera al proyecto referido, y no debe utilizarse para ninguna otra finalidad.			

(Firma del auditor ROAC)

**Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional
Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación**



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos



Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Csv:	FDJEX57Y9WKRLNWG2B22EMHJMHGRSL	Fecha	16/12/2025 13:13:34
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	29/48



Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantías de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

- **Responsable Junta de Extremadura:** Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

- **Dirección:** Avenida Valhondo, s/n, Edificio Mérida III Milenio, Módulo 4, 06800 Mérida, Badajoz

- **Datos de contacto del delegado de protección de datos:** dpd@juntaex.es.

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:

Serán tratados con las siguientes finalidades:

Gestión y resolución de las solicitudes de ayuda.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

La base legal para los tratamientos indicados es:

RGPD: 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Serán de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:

Podrán ser comunicados a:

Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

La Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos



Csv:	FDJEX57Y9WKRLNWG2B22EMHJMHGRSL	Fecha	16/12/2025 13:13:34
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	30/48



SIA: 3014730 - ANEXO X: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUBCONTRATAR PARTE DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

1. DATOS DE LA EMPRESA			
Denominación social:			
N.I.F.:			
Dirección:			
C.P.:		Localidad:	
Teléfono/Móvil:		Correo electrónico para avisos de notificación electrónica*:	
<i>*Dado que el solicitante es persona jurídica está obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración (Art. 14 Ley 39/2015 de 1 de octubre)</i>			
2. REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre		Primer apellido:	Segundo apellido:
N.I.F.:			
Tipo de representación:			
☐ Representante legal (Menor, incapacitado, etc...)			
☐ Se ha registrado en el registro electrónico de representantes de la Junta de Extremadura.			
☐ Posee un poder firmado para realizar este trámite en nombre del solicitante*.			
<i>*Deberá aportar la documentación que acredite el tipo de representación que haya seleccionado. En el caso de que actúe como representante legal podrá indicar el código CSV del poder notarial, para que la administración realice las comprobaciones necesarias, sin que deba aportar la documentación.</i>			
☐ Representante o apoderado para medios electrónicos (si procede):			
Denominación del proyecto:			
DECLARA:			
1. Que con el objeto de realizar el proyecto que se identifica en el apartado anterior, tiene la necesidad de SUBCONTRATAR con entidad externa parte de la realización del mismo y que dicha subcontratación está sometida a autorización previa del órgano con competencia para conceder la ayuda, por la siguiente razón:			
☐ La subcontratación se realizará con persona o entidad vinculada.			
☐ El importe de la actividad subcontratada es superior al 20% de la subvención concedida o a conceder y se supera (en el conjunto de las subcontrataciones aplicadas al proyecto) la cuantía de 60.000 euros.			
2. Que la entidad con la que se ha previsto subcontratar parte de la ejecución del proyecto es la que se identifica a continuación:			
DENOMINACIÓN ENTIDAD A SUBCONTRATAR:			
N.I.F. ENTIDAD A SUBCONTRATAR:			
DOMICILIO FISCAL ENTIDAD A SUBCONTRATAR:			
REPRESENTANTE ENTIDAD A SUBCONTRATAR:			
D.N.I. REPRESENTANTE ENTIDAD A SUBCONTRATAR:			
CARGO REPRESENTANTE ENTIDAD A SUBCONTRATAR:			
TIPO DE VINCULACIÓN, EN SU CASO, ENTRE PYME BENEFICIARIA Y EMPRESA A SUBCONTRATAR			
3. Que las actuaciones, actividades o fases del proyecto que serán objeto de subcontratación:			
Cuantía del proyecto objeto de subcontrato			
Partes, actividades o fases del proyecto objeto de subcontrato			
4. Que las razones que justifican las condiciones de la entidad subcontratada que se han tenido en cuenta para su elección, la necesidad de realizar subcontratación con la entidad seleccionada y la imposibilidad material de que la pyme beneficiaria pueda realizar las fases o actuaciones objeto de la subcontratación, se exponen a continuación:			
Características de la entidad subcontratada que se han tenido en cuenta para su selección			
Motivos que justifican la imposibilidad de que la pyme beneficiaria realice la parte del proyecto que es objeto de subcontratación			
5. Que:			
☐ EXISTE vinculación entre las empresas o entidades que han presentado presupuesto para los servicios objeto de la subcontratación.			
☐ NO EXISTE vinculación entre las empresas o entidades que han presentado presupuesto para los servicios objeto de la subcontratación.			
6. Que el objeto y alcance de la subcontratación están determinados.			
7. Que existe diferencia entre los trabajos que realizará esta pyme y la entidad subcontratista.			
ACOMPAÑA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:			
- BORRADOR del contrato que tiene previsto formalizar con la entidad subcontratista, para el caso de que reciba la correspondiente autorización.			
- Copia de los tres presupuestos de diferentes proveedores de servicios candidatos a subcontratista, iguales y detallados, que se han valorado para elegir a la entidad subcontratista.			
Por todo lo anterior, en cumplimiento del requisito de autorización previa a la subcontratación en los supuestos previstos en el artículo 26.3 del decreto por el que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas,			
SOLICITA AL ÓRGANO CON COMPETENCIA PARA CONCEDER LA SUBVENCIÓN:			



Csv:	FDJEX57Y9WKRLNWG2B22EMHJMHGRSL	Fecha	16/12/2025 13:13:34
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnol. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	31/48



Que le sea autorizada la posibilidad de realizar subcontratación para la ejecución del proyecto, en las condiciones y por las causas que quedan expuestas más arriba.

(Firma digital del declarante)

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional
Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación
DIR3: A11030549

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantías de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

- **Responsable Junta de Extremadura:** Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

- **Dirección:** Avenida Valhondo, s/n, Edificio Mérida III Milenio, Módulo 4, 06800 Mérida, Badajoz

- **Datos de contacto del delegado de protección de datos:** dpd@juntaex.es.

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:

Serán tratados con las siguientes finalidades:

Gestión y resolución de las solicitudes de ayuda.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

La base legal para los tratamientos indicados es:

RGPD: 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Serán de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:

Podrán ser comunicados a:

Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

La Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comuniqué debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos



Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Csv:	FDJEX57Y9WKRLNWG2B22EMHJMHGRSL	Fecha:	16/12/2025 13:13:34
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	32/48



SIA: 3014730 - ANEXO XI: DECLARACIÓN DE LOS SUBCONTRATISTAS RESPECTO DEL PRINCIPIO DNSH Y LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL ARTÍCULO 26.10 DEL DECRETO

(Solo necesario cuando exista subcontratación)

DENOMINACIÓN ENTIDAD SUBCONTRATADA:	
N.I.F. ENTIDAD SUBCONTRATADA:	
DOMICILIO FISCAL ENTIDAD SUBCONTRATADA:	
TÍTULO DEL PROYECTO:	
REPRESENTANTE ENTIDAD SUBCONTRATADA:	
D.N.I. REPRESENTANTE ENTIDAD SUBCONTRATADA:	
CARGO REPRESENTANTE ENTIDAD SUBCONTRATADA:	

El representante legal de la entidad arriba mencionada, que participa como subcontratista en el proyecto indicado, **DECLARA**, respecto del principio DNSH y los seis objetivos medioambientales, según lo previsto en el artículo 17 del Reglamento del del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, que las actuaciones que se van a realizar para la ejecución del proyecto de I+D citado:

- No generan considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) por lo que se considera que no se causa un perjuicio significativo a la mitigación del cambio climático.

Medidas a implementar:

- No causan un perjuicio significativo a la adaptación al cambio climático al no aumentar de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.

Medidas a implementar:

- No afectan al buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y del buen estado ecológico de las aguas marinas, por lo que no causa ningún perjuicio a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos.

Medidas a implementar:

- No dan lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos ni perjudica a la economía circular ni el medio ambiente, ya que se utilizarán exclusivamente documentos electrónicos, eliminando el papel, por lo que será eficiente en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales.

Medidas a implementar:

- No generan un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo, por lo que no causa un perjuicio significativo a la prevención y el control de la contaminación.

Medidas a implementar:

- No contemplan actuaciones que causen un perjuicio a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas ya que no afectan a las condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, ni va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

Medidas a implementar:

De igual manera, y en relación con lo dispuesto en el artículo 26 del decreto de bases reguladoras de las ayudas, **DECLARA** lo siguiente:

- Acepto la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- La empresa a la que represento está inscrita en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, en la actividad a la que se refiere la actuación a realizar en el proyecto que es objeto de subcontratación. (*)
- La empresa mantendrá la situación de alta en el Censo a que se refiere el apartado anterior, mientras realice las funciones derivadas de la subcontratación para el proyecto de I+D.

☐

(*) Se presenta copia del alta para acreditar dicha declaración.

(Firma digital del declarante)

**Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional
Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación
DIR3: A11030549**

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantías de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

- **Responsable Junta de Extremadura:** Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

- **Dirección:** Avenida Valhondo, s/n, Edificio Mérida III Milenio, Módulo 4, 06800 Mérida, Badajoz

- **Datos de contacto del delegado de protección de datos:** dpd@juntaex.es.

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:

Serán tratados con las siguientes finalidades:

Gestión y resolución de las solicitudes de ayuda.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Csv:	FDJEX57Y9WKRLNWG2B22EMHJMHGRSL	Fecha:	16/12/2025 13:13:34
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	33/48



Copia Electrónica Auténtica

La base legal para los tratamientos indicados es:
 RGPD: 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
 Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:
 Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Serán de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:
 Podrán ser comunicados a:
 Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos:
 No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:
 Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.
 En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.
 En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.
 Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.
 La Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.
 Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".
 Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.
 El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.
 En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.



Csv:	FDJEX57Y9WKRLNWG2B22EMHJMHGRSL	Fecha	16/12/2025 13:13:34
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	34/48



SIA: 3014730 - ANEXO XII: JUSTIFICACIÓN PARCIAL

1. DATOS DE LA EMPRESA			
Denominación social:			
N.I.F.:			
Dirección:			
C.P.:		Localidad:	
Teléfono/Móvil:		Correo electrónico para avisos de notificación electrónica*:	
<i>*Dado que el solicitante es persona jurídica está obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración (Art. 14 Ley 39/2015 de 1 de octubre)</i>			
2. REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre		Primer apellido:	Segundo apellido:
N.I.F.:			
Tipo de representación:			
☐ Representante legal (Menor, incapacitado, etc...)			
☐ Se ha registrado en el registro electrónico de representantes de la Junta de Extremadura.			
☐ Posee un poder firmado para realizar este trámite en nombre del solicitante*.			
<i>*Deberá aportar la documentación que acredite el tipo de representación que haya seleccionado. En el caso de que actúe como representante legal podrá indicar el código CSV del poder notarial, para que la administración realice las comprobaciones necesarias, sin que deba aportar la documentación.</i>			
☐ Representante o apoderado para medios electrónicos (si procede):			
3. DATOS IDENTIFICATIVOS			
Nº de expediente:			
Título del Proyecto:			
4. DECLARACIÓN DE JUSTIFICACIÓN PARCIAL			
La representación legal de la empresa, bajo su responsabilidad, y con sometimiento al régimen sancionador previsto, DECLARA:			
Que la empresa a la que representa, como beneficiaria de la ayuda concedida al amparo del Decreto 57/2023, de 24 de mayo; presenta las siguientes inversiones realizadas dentro del proyecto.			
5. RESUMEN DEL PRESUPUESTO: TABLA de inversiones totales ejecutadas por la empresa			
Partida	Capítulo de gasto		Coste en euros
Personal	Costes de personal investigador, doctor o titulado universitario.	Personal contratado existente en la entidad con anterioridad a la fecha de solicitud de la ayuda.	
		Personal de nueva contratación	
		Socios y personal perteneciente a los órganos de dirección	
		Personal auxiliar	
		Personal auxiliar FP, FPPI o TGS	
Adquisición de equipamiento científico-tecnológico			
Material fungible			
Costes de investigación contractual, conocimientos, modelos de utilidad y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas, así como los costes de consultoría de I+D y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto	Investigación contractual (Subcontratación).		
	Adquisición de conocimientos y patentes		
	Consultoría de I+D y servicios equivalentes (Subcontratación)		
Gestión asociados a la realización y justificación del proyecto	Costes de gestión por personal propio		
	Costes de gestión por consultoría		
Auditoría			
Costes indirectos			
Total proyecto:			

(Firma del representante legal de la empresa)

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional
Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación
DIR3: A11030549

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantías de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

- **Responsable Junta de Extremadura:** Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

- **Dirección:** Avenida Valhondo, s/n, Edificio Mérida III Milenio, Módulo 4, 06800 Mérida, Badajoz

- **Datos de contacto del delegado de protección de datos:** dpd@juntaex.es.

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:

Serán tratados con las siguientes finalidades:

Gestión y resolución de las solicitudes de ayuda.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

La base legal para los tratamientos indicados es:



Csv:	FDJEX57Y9WKRLNWG2B22EMHJMHGRSL	Fecha:	16/12/2025 13:13:34
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnol. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	35/48



RGPD: 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Serán de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:
Podrán ser comunicados a:
Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos:
No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:
Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.
En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.
En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.
Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.
La Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.
Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".
Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.
El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.
En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.



Csv:	FDJEX57Y9WKRLNWG2B22EMHJMHGRSL	Fecha	16/12/2025 13:13:34
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	36/48



SIA: 3014730 - ANEXO XIII: JUSTIFICACIÓN FINAL

1. DATOS DE LA EMPRESA			
Denominación social:			
N.I.F.:			
Dirección:			
C.P.:		Localidad:	
Teléfono/Móvil:		Correo electrónico para avisos de notificación electrónica*:	
<i>*Dado que el solicitante es persona jurídica está obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración (Art. 14 Ley 39/2015 de 1 de octubre)</i>			
2. REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre		Primer apellido:	Segundo apellido:
N.I.F.:			
Tipo de representación:			
☐ Representante legal (Menor, incapacitado, etc...)			
☐ Se ha registrado en el registro electrónico de representantes de la Junta de Extremadura.			
☐ Posee un poder firmado para realizar este trámite en nombre del solicitante*.			
<i>*Deberá aportar la documentación que acredite el tipo de representación que haya seleccionado. En el caso de que actúe como representante legal podrá indicar el código CSV del poder notarial, para que la administración realice las comprobaciones necesarias, sin que deba aportar la documentación.</i>			
☐ Representante o apoderado para medios electrónicos (si procede):			
3. DATOS IDENTIFICATIVOS			
Nº de expediente:			
Título del Proyecto:			
4. SOLICITUD DE JUSTIFICACIÓN FINAL			
La representación legal de la empresa, bajo su responsabilidad, y con sometimiento al régimen sancionador previsto, SOLICITA:			
Que, una vez realizados los trámites y comprobaciones oportunos, se liquide a la empresa la parte correspondiente de la ayuda concedida. Para ello, DECLARA que la EMPRESA a la que representa, como beneficiaria de la ayuda concedida al amparo del Decreto 57/2023, de 24 de mayo; presenta las inversiones siguientes realizadas dentro del proyecto.			
5. RESUMEN DEL PRESUPUESTO: TABLA de inversiones totales ejecutadas por la empresa			
Partida	Capítulo de gasto		Coste en euros
Personal	Costes de personal investigador, doctor o titulado universitario.	Personal contratado existente en la entidad con anterioridad a la fecha de solicitud de la ayuda.	
		Personal de nueva contratación	
		Socios y personal perteneciente a los órganos de dirección	
	Personal auxiliar		
	Personal auxiliar FP, FPPI o TGS		
Adquisición de equipamiento científico-tecnológico			
Material fungible			
Costes de investigación contractual, conocimientos, modelos de utilidad y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas, así como los costes de consultoría de I+D y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto	Investigación contractual (Subcontratación).		
	Adquisición de conocimientos y patentes		
	Consultoría de I+D y servicios equivalentes (Subcontratación)		
Gestión asociados a la realización y justificación del proyecto	Costes de gestión por personal propio		
	Costes de gestión por consultoría		
Auditoría			
Costes indirectos			
Total proyecto:			
6. NÚMEROS DE CUENTA PARA REALIZAR LOS PAGOS FINALES			
IBAN			
Entidad			
☐ AUTORIZO a la Tesorería de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a consultar la titularidad de la cuenta bancaria indicada en la solicitud, por lo que se aporta certificado de titularidad firmado electrónicamente por la entidad financiera para su registro en el Sistema de Gestión Económico-Financiera.			
☐ NO AUTORIZO a la Tesorería de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a consultar la titularidad de la cuenta bancaria indicada en la solicitud, APORTANDO certificado de titularidad firmado electrónicamente por la entidad financiera para su registro en el Sistema de Gestión Económico-Financiera.			

(Firma del representante legal de la empresa)

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional
Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación

Csv:	FDJEX57Y9WKRLNWG2B22EMHJMHGRSL	Fecha	16/12/2025 13:13:34
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnol. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	37/48



Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantías de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

- **Responsable Junta de Extremadura:** Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

- **Dirección:** Avenida Valhondo, s/n, Edificio Mérida III Milenio, Módulo 4, 06800 Mérida, Badajoz

- **Datos de contacto del delegado de protección de datos:** dpd@juntaex.es.

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:

Serán tratados con las siguientes finalidades:

Gestión y resolución de las solicitudes de ayuda.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

La base legal para los tratamientos indicados es:

RGPD: 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Serán de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:

Podrán ser comunicados a:

Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

La Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos



Csv:	FDJEX57Y9WKRLNWG2B22EMHJMHGRSL	Fecha:	16/12/2025 13:13:34
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	38/48



SIA: 3014730 - ANEXO XIV: MEMORIA ECONÓMICA

1. DATOS DE LA EMPRESA												
Denominación social:												
N.I.F.:												
Dirección:												
C.P.:						Localidad:						
Teléfono/Móvil:						Correo electrónico para avisos de notificación electrónica*:						
<i>*Dado que el solicitante es persona jurídica está obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración (Art. 14 Ley 39/2015 de 1 de octubre)</i>												
2. REPRESENTANTE LEGAL												
Nombre			Primer apellido:				Segundo apellido:				N.I.F.:	
Tipo de representación:												
☐ Representante legal (Menor, incapacitado, etc...)												
☐ Se ha registrado en el registro electrónico de representantes de la Junta de Extremadura.												
☐ Posee un poder firmado para realizar este trámite en nombre del solicitante*.												
<i>*Deberá aportar la documentación que acredite el tipo de representación que haya seleccionado. En el caso de que actúe como representante legal podrá indicar el código CSV del poder notarial, para que la administración realice las comprobaciones necesarias, sin que deba aportar la documentación.</i>												
☐ Representante o apoderado para medios electrónicos (si procede):												
3. DATOS IDENTIFICATIVOS												
Nº de expediente:												
Título del Proyecto:												
4. RESUMEN DEL PRESUPUESTO: TABLA de inversiones totales ejecutadas por la empresa												
Partida		Capítulo de gasto								Coste en euros		
Personal	Costes de personal investigador, doctor o titulado universitario.	Personal contratado existente en la entidad con anterioridad a la fecha de solicitud de la ayuda.										
		Personal de nueva contratación										
		Socios y personal perteneciente a los órganos de dirección										
		Personal auxiliar										
	Personal auxiliar FP, FPII o TGS											
Adquisición de equipamiento científico-tecnológico												
Material fungible												
Costes de investigación contractual, conocimientos, modelos de utilidad y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas, así como los costes de consultoría de I+D y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto	Investigación contractual (Subcontratación).											
	Adquisición de conocimientos y patentes											
	Consultoría de I+D y servicios equivalentes (Subcontratación)											
Gestión asociados a la realización y justificación del proyecto	Costes de gestión por personal propio											
	Costes de gestión por consultoría											
Auditoría												
Costes indirectos												
										Total proyecto:		
TABLA 2: PARTIDA DE PERSONAL												
NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	GRUPO DE COTIZACIÓN	TIPO DE PERSONAL	FECHA (MES Y AÑO)	Nº DE HORAS	COSTE HORA	IMPORTE	FORMA DE PAGO A TRAVÉS DE ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA ORIGEN PAGO	CUENTA DESTINO PAGO	FECHA VALOR PAGO NÓMINA	FECHA VALOR PAGO S.SOCIAL
TOTAL												
TABLA 3: PARTIDA DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO												
NÚM. DE ORDEN	FECHA FACTURA	Nº DE FACTURA	CONCEPTO	PROVEEDOR	NIF PROVEEDOR	BASE IMPONIBLE	TOTAL FACTURA	IMPORTE IMPUTADO	FORMA DE PAGO A TRAVÉS DE ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA ORIGEN PAGO	CUENTA DESTINO PAGO	FECHA VALOR PAGO
TOTAL												
TABLA 4: PARTIDA DE MATERIAL FUNGIBLE												
NÚM. DE ORDEN	FECHA FACTURA	Nº DE FACTURA	CONCEPTO	PROVEEDOR	NIF PROVEEDOR	BASE IMPONIBLE	TOTAL FACTURA	IMPORTE IMPUTADO	FORMA DE PAGO A TRAVÉS DE ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA ORIGEN PAGO	CUENTA DESTINO PAGO	FECHA VALOR PAGO
TOTAL												
TABLA 5: PARTIDA DE INVESTIGACIÓN CONTRACTUAL, CONOCIMIENTOS Y PATENTES OBTENIDOS POR FUENTES EXTERNAS												
NÚM. DE ORDEN	FECHA FACTURA	Nº DE FACTURA	CONCEPTO	PROVEEDOR	NIF PROVEEDOR	BASE IMPONIBLE	TOTAL FACTURA	IMPORTE IMPUTADO	FORMA DE PAGO A TRAVÉS DE ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA ORIGEN PAGO	CUENTA DESTINO PAGO	FECHA VALOR PAGO
TOTAL												
TABLA 6: PARTIDA DE COSTES DE GESTIÓN POR CONSULTORÍA Y AUDITORÍA												
NÚM. DE ORDEN	FECHA FACTURA	Nº DE FACTURA	CONCEPTO	PROVEEDOR	NIF PROVEEDOR	BASE IMPONIBLE	TOTAL FACTURA	IMPORTE IMPUTADO	FORMA DE PAGO A TRAVÉS DE ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA ORIGEN PAGO	CUENTA DESTINO PAGO	FECHA VALOR PAGO
TOTAL												



Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE HACIENDA



Fondos Europeos



Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Csv:	FDJEX57Y9WKRLNWG2B22EMHJMHGRSL	Fecha	16/12/2025 13:13:34
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnol. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	39/48



5. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL PERSONAL IMPUTADO, CENTROS DE INVESTIGACIÓN O EMPRESAS CONTRATADAS				
6. JUSTIFICACIÓN SOBRE EL MÉTODO UTILIZADO PARA CALCULAR EL COSTE DE MERCADO EN GASTOS POR IMPORTE SUPERIOR A 3.000,00 EUROS				
PARTIDA	NÚM. DE ORDEN	CONCEPTO	IMPORTE IMPUTADO	JUSTIFICACIÓN

(Firma del representante legal de la empresa)

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional
Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación
DIR3: A11030549

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantías de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

- **Responsable Junta de Extremadura:** Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional
- **Dirección:** Avenida Valhondo, s/n, Edificio Mérida III Milenio, Módulo 4, 06800 Mérida, Badajoz
- **Datos de contacto del delegado de protección de datos:** dpd@juntaex.es.

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:

Serán tratados con las siguientes finalidades:
Gestión y resolución de las solicitudes de ayuda.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

La base legal para los tratamientos indicados es:
RGPD: 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Serán de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:

Podrán ser comunicados a:
Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

La Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.



MINISTERIO DE HACIENDA



Fondos Europeos



Csv:	FDJEX57Y9WKRLNWG2B22EMHJMHGRSL	Fecha:	16/12/2025 13:13:34
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página:	40/48



SIA: 3014730 - ANEXO XV: INFORME DE AUDITOR INSCRITO EN ROAC. CUENTA

JUSTIFICATIVA

(A cumplimentar por el auditor de cuentas inscrito en ROAC)

1. DATOS DE LA EMPRESA			
Denominación social:			
N.I.F.:			
Dirección:			
C.P.:		Localidad:	
Teléfono/Móvil:		Correo electrónico para avisos de notificación electrónica*:	
<i>*Dado que el solicitante es persona jurídica está obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración (Art. 14 Ley 39/2015 de 1 de octubre)</i>			
2. REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre		N.I.F.:	
Primer apellido:		Segundo apellido:	
Tipo de representación:			
☐ Representante legal (Menor, incapacitado, etc...)			
☐ Se ha registrado en el registro electrónico de representantes de la Junta de Extremadura.			
☐ Posee un poder firmado para realizar este trámite en nombre del solicitante*.			
<i>*Deberá aportar la documentación que acredite el tipo de representación que haya seleccionado. En el caso de que actúe como representante legal podrá indicar el código CSV del poder notarial, para que la administración realice las comprobaciones necesarias, sin que deba aportar la documentación.</i>			
☐ Representante o apoderado para medios electrónicos (si procede):			
3. INFORME DE AUDITOR			
Nº de expediente:			
Título del Proyecto:			
Nombre y apellidos del auditor que firma el informe:		Nº ROAC:	
Fecha de solicitud:		Fecha de inicio inversiones:	
Fecha fin de inversiones:		Categoría de empresa en el momento de justificar:	
Categoría de empresa en el momento de solicitud:		Categoría de empresa en el momento de justificar:	
A la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación:			
1. Hemos procedido a la actuación profesional que resulta del presente documento a requerimiento del representante legal de la empresa.			
2. Por el mandato recibido, se solicita informe en la cual se manifieste evidencia suficiente de que la empresa ha realizado y pagado las inversiones relacionadas en las tablas adjuntas, previstas en el expediente indicado, en la localidad indicada., al amparo del Decreto regulador de estas ayudas, que están imputadas como gastos exclusivos del expediente de subvención; todo ello para su presentación ante la Secretaría General de Ciencia Tecnología e Innovación de la Junta de Extremadura.			
3. Se solicita que, cuando el importe de la subvención concedida sea superior a 30.000 euros, se verifique que la empresa no incumple los plazos de pago a proveedores previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.			
4. Finalmente, se solicita informe que manifieste evidencia suficiente sobre la categoría (Micro/Pequeña/Mediana/Gran empresa) en el momento de la solicitud de la ayuda y, en caso de que las hubiera, las variaciones en la categoría durante la realización del proyecto.			
5. Nuestra actuación profesional ha consistido en la comprobación y verificación de los siguientes procedimientos:			
a. Identificación de la empresa subvencionada, fecha de Resolución de concesión de la ayuda, periodo de vigencia de la ayuda, inversión subvencionable, subvención otorgada, número del expediente objeto de subvención y nombre del proyecto financiado.			
b. Examen y verificación de todos los gastos, facturas y otros documentos de valor probatorio, así como de los justificantes de pago de la inversión realizada por la empresa entre las fechas de solicitud y la de finalización del periodo de justificación del proyecto.			
c. Verificación de la existencia de contabilidad separada o código contable adecuado de los gastos imputados al proyecto y de la contabilización de los mismos en los registros de la empresa beneficiaria de la ayuda.			
d. Verificación de la existencia de sellado de imputación en cada uno de los documentos (facturas, nóminas y cualquier otro) que soporten gastos imputados al proyecto y que dichos gastos se han abonado a través de entidad financiera.			
e. Verificación de que todos los gastos imputados y los documentos de valor probatorio comprobados corresponden a la naturaleza y finalidad para los que se otorgó la ayuda, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Concesión de la misma y a la base reguladora de la misma.			
f. Verificación de la categoría de la empresa en el momento de la solicitud de la ayuda y posibles variaciones durante la realización del proyecto, conforme al contenido del anexo del Decreto y lo establecido en el anexo I del Reglamento 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.			
g. Verificación de que la empresa ha cumplido con los plazos de pago a proveedores, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.			
6. Como resultado de la revisión que hemos efectuado de la documentación aportada por la Empresa y requerida por el que suscribe, INFORMAMOS que:			
a. Los datos de identificación de la empresa beneficiaria, representante de la misma y de la ayuda concedida, son:			
Nombre de la empresa subvencionada:			
N.I.F de la empresa subvencionada:			
Representante legal de la empresa subvencionada:			
N.I.F. del representante legal de la empresa subvencionada:			
Fecha de Resolución de concesión de la ayuda:			
Período de vigencia de la ayuda:			



Csv:	FDJEX57Y9WKRLNWG2B22EMHJMHGRSL	Fecha	16/12/2025 13:13:34
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov	Página	41/48
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		



Inversión subvencionable:	
Subvención otorgada:	
Número del expediente objeto de subvención:	
Nombre del proyecto financiado:	
Objeto del proyecto financiado:	

b. Se han cumplimentado, las tablas adjuntas que corresponden a la inversión realizada imputada al proyecto.

c. Todos los gastos y facturas imputadas al proyecto han sido satisfechos por los importes reflejados en las tablas adjuntas y corresponden a la naturaleza y finalidad para los que se otorgó la ayuda conforme a lo dispuesto en la Resolución de Concesión de la misma y a la base reguladora de la misma.

d. Los gastos imputados al proyecto se han realizado desde la fecha de inicio de inversiones hasta la fecha de finalización del período de justificación del proyecto.

e. Existe contabilidad separada o código contable adecuado de todos los gastos imputados al proyecto y se ha realizado la contabilización de los mismos en los registros de la empresa beneficiaria de la ayuda.

f. En los gastos imputados al proyecto que se recogen en las tablas adjuntas se imputan únicamente gastos elegibles y subvencionables conforme a la norma reguladora de la ayuda y a la resolución de concesión de la subvención y no se han tenido en cuenta aquellos relativos a mantenimiento y/o reparaciones, o cualquier otro que no sean elegibles conforme a la norma reguladora de estas subvenciones.

g. Todos los gastos imputados al proyecto, como facturas, nóminas o cualquier otro, llevan estampado un sello de imputación que las identifica como tales. Cuando esta imputación no es total, se ha hecho constar el grado de imputación en la misma.

h. No existen otras ayudas concurrentes y para la misma finalidad, habiéndose constatado tal extremo con el análisis de la contabilidad de la empresa.

i. ☐ Durante la realización del proyecto se ha visto modificada la categoría de la empresa. Siendo la nueva categoría la mencionada arriba.

j. Que la empresa ha cumplido con los plazos de pago a proveedores, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

7. Para llevar a cabo el presente Informe se ha verificado que la justificación de las inversiones realizadas se ajusta a lo dispuesto en el Decreto de bases reguladoras de estas ayudas, así como en la ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

8. El presente informe se ha emitido teniendo en cuenta las normas técnicas reconocidas y aceptado por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y sobre el marco jurídico que ampara la concesión de estas subvenciones.

9. En la emisión del presente informe se pone de manifiesto la existencia de las siguientes salvedades conforme a la fiabilidad de todos los puntos del alcance de esta auditoría (tachar lo que proceda):

☐ No existe salvedad alguna

☐ Existen las siguientes salvedades:

Este Informe Especial se emite exclusivamente para acreditar, ante la Secretaría General de Ciencia Tecnología e Innovación de la Junta de Extremadura, los gastos realizados y pagados imputados al proyecto, y no debe utilizarse para ninguna otra finalidad.

4. RESUMEN DEL PRESUPUESTO: TABLA de inversiones totales ejecutadas por la empresa

Partida	Capítulo de gasto	Coste en euros
Personal	Costes de personal investigador, doctor o titulado universitario.	Personal contratado existente en la entidad con anterioridad a la fecha de solicitud de la ayuda.
		Personal de nueva contratación
		Socios y personal perteneciente a los órganos de dirección
		Personal auxiliar
		Personal auxiliar FP, FPII o TGS
Adquisición de equipamiento científico-tecnológico		
Material fungible		
Costes de investigación contractual, conocimientos, modelos de utilidad y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas, así como los costes de consultoría de I+D y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto	Investigación contractual (Subcontratación).	
	Adquisición de conocimientos y patentes	
	Consultoría de I+D y servicios equivalentes (Subcontratación)	
Gestión asociados a la realización y justificación del proyecto	Costes de gestión por personal propio	
	Costes de gestión por consultoría	
Auditoría		
Costes indirectos		
Total proyecto:		

TABLA 2: PARTIDA DE PERSONAL

TABLA 2: PARTIDA DE PERSONAL

D.N.I.	GRUPO DE COTIZACIÓN	TIPO DE PERSONAL	FECHA (MES Y AÑO)	Nº DE HORAS	COSTE HORA	IMPORTE	FORMA DE PAGO A TRAVÉS DE ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA ORIGEN PAGO	CUENTA DESTINO PAGO	FECHA VALOR PAGO NÓMINA	FECHA VALOR PAGO S.SOCIAL



MINISTERIO DE HACIENDA



Fondos Europeos



Csv:	FDJEX57Y9WKRLNWG2B22EMHJMHGRSL	Fecha:	16/12/2025 13:13:34
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnol. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página:	42/48



TOTAL										
TABLA 3: PARTIDA DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO										
FECHA FACTURA	Nº DE FACTURA	CONCEPTO	PROVEEDOR	NIF PROVEEDOR	BASE IMPONIBLE	TOTAL FACTURA	IMPORTE IMPUTADO	FORMA DE PAGO A TRAVÉS DE ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA ORIGEN PAGO	CUENTA DESTINO PAGO
TOTAL										
TABLA 4: PARTIDA DE MATERIAL FUNGIBLE										
FECHA FACTURA	Nº DE FACTURA	CONCEPTO	PROVEEDOR	NIF PROVEEDOR	BASE IMPONIBLE	TOTAL FACTURA	IMPORTE IMPUTADO	FORMA DE PAGO A TRAVÉS DE ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA ORIGEN PAGO	CUENTA DESTINO PAGO
TOTAL										
TABLA 5: PARTIDA DE INVESTIGACIÓN CONTRACTUAL, CONOCIMIENTOS Y PATENTES OBTENIDOS POR FUENTES EXTERNAS										
FECHA FACTURA	Nº DE FACTURA	CONCEPTO	PROVEEDOR	NIF PROVEEDOR	BASE IMPONIBLE	TOTAL FACTURA	IMPORTE IMPUTADO	FORMA DE PAGO A TRAVÉS DE ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA ORIGEN PAGO	CUENTA DESTINO PAGO
TOTAL										
TABLA 6: PARTIDA DE COSTES DE GESTIÓN POR CONSULTORÍA Y AUDITORÍA										
FECHA FACTURA	Nº DE FACTURA	CONCEPTO	PROVEEDOR	NIF PROVEEDOR	BASE IMPONIBLE	TOTAL FACTURA	IMPORTE IMPUTADO	FORMA DE PAGO A TRAVÉS DE ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA ORIGEN PAGO	CUENTA DESTINO PAGO
TOTAL										

(Firma del auditor ROAC)

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional
Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación
DIR3: A11030549

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantías de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

- **Responsable Junta de Extremadura:** Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional
- **Dirección:** Avenida Valhondo, s/n, Edificio Mérida III Milenio, Módulo 4, 06800 Mérida, Badajoz
- **Datos de contacto del delegado de protección de datos:** dpd@juntaex.es.

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:

Serán tratados con las siguientes finalidades:

Gestión y resolución de las solicitudes de ayuda.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

La base legal para los tratamientos indicados es:

RGPD: 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Serán de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:

Podrán ser comunicados a:

Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

La Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.



Csv:	FDJEX57Y9WKRLNWG2B22EMHJMHGRSL	Fecha:	16/12/2025 13:13:34
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - EI Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	43/48



SIA: 3014730 - ANEXO XVI: DECLARACIÓN DE CÓDIGO CONTABLE

1. DATOS DE LA EMPRESA																													
Denominación social:																													
N.I.F.:																													
Dirección:																													
C.P.:		Localidad:																											
Teléfono/Móvil:		Correo electrónico para avisos de notificación electrónica*:																											
<i>*Dado que el solicitante es persona jurídica está obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración (Art. 14 Ley 39/2015 de 1 de octubre)</i>																													
2. REPRESENTANTE LEGAL																													
Nombre	Primer apellido:	Segundo apellido:	N.I.F.:																										
Tipo de representación:																													
☐ Representante legal (Menor, incapacitado, etc...)																													
☐ Se ha registrado en el registro electrónico de representantes de la Junta de Extremadura.																													
☐ Posee un poder firmado para realizar este trámite en nombre del solicitante*.																													
<i>*Deberá aportar la documentación que acredite el tipo de representación que haya seleccionado. En el caso de que actúe como representante legal podrá indicar el código CSV del poder notarial, para que la administración realice las comprobaciones necesarias, sin que deba aportar la documentación.</i>																													
☐ Representante o apoderado para medios electrónicos (si procede):																													
3. DECLARACIÓN DE CÓDIGO CONTABLE ADECUADO																													
Nº de expediente:																													
Título del Proyecto:																													
4. DECLARACIÓN DE CÓDIGO CONTABLE ADECUADO																													
La representación legal de la empresa, bajo su responsabilidad, y con sometimiento al régimen sancionador previsto, DECLARA que la entidad a la que representa dispone de:																													
- ☐ Contabilidad separada.																													
- ☐ Código contable adecuado.																													
Igualmente, DECLARA que todo el personal participante en el proyecto ha sido informado por escrito de que su salario está financiado por el F.E.D.E.R., estando en poder de la empresa estos documentos.																													
5. EMPLEO GENERADO																													
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Categoría profesional</th> <th colspan="2">Número</th> <th rowspan="2">Diferencia</th> </tr> <tr> <th>Antes</th> <th>Después</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Titulado universitario hombres</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otras cualificaciones hombres</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Titulada universitaria mujeres</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otras cualificaciones mujeres</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				Categoría profesional	Número		Diferencia	Antes	Después	Titulado universitario hombres				Otras cualificaciones hombres				Titulada universitaria mujeres				Otras cualificaciones mujeres				Total			
Categoría profesional	Número		Diferencia																										
	Antes	Después																											
Titulado universitario hombres																													
Otras cualificaciones hombres																													
Titulada universitaria mujeres																													
Otras cualificaciones mujeres																													
Total																													

(Firma del representante legal de la EMPRESA)

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional
Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación
DIR3: A11030549

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantías de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

- **Responsable Junta de Extremadura:** Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional
- **Dirección:** Avenida Valhondo, s/n, Edificio Mérida III Milenio, Módulo 4, 06800 Mérida, Badajoz
- **Datos de contacto del delegado de protección de datos:** dpd@juntaex.es.

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:

Serán tratados con las siguientes finalidades:

Gestión y resolución de las solicitudes de ayuda.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

La base legal para los tratamientos indicados es:

RGPD: 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Serán de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:

Podrán ser comunicados a:

Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos:



Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE HACIENDA



Fondos Europeos



Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Csv:	FDJEX57Y9WKRLNWG2B22EMHJMHGRSL	Fecha:	16/12/2025 13:13:34
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página:	44/48



No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

La Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos



Csv:	FDJEX57Y9WKRLNWG2B22EMHJMHGRSL	Fecha	16/12/2025 13:13:34
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	45/48



SIA: 3014730 - ANEXO XVII: DECLARACIÓN SOBRE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y EN SU CASO, SOBRE SUSPENSIÓN DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR U OTRAS QUE IMPOSIBILITEN SU INICIO EN LOS DOS MESES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA AYUDA.

1. DATOS DE LA EMPRESA			
Denominación social:			
N.I.F.:			
Dirección:			
C.P.:		Localidad:	
Teléfono/Móvil:		Correo electrónico para avisos de notificación electrónica*:	
<i>*Dado que el solicitante es persona jurídica está obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración (Art. 14 Ley 39/2015 de 1 de octubre)</i>			
2. REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre	Primer apellido:	Segundo apellido:	N.I.F.:
Tipo de representación:			
☐ Representante legal (Menor, incapacitado, etc....)			
☐ Se ha registrado en el registro electrónico de representantes de la Junta de Extremadura.			
☐ Posee un poder firmado para realizar este trámite en nombre del solicitante*.			
<i>*Deberá aportar la documentación que acredite el tipo de representación que haya seleccionado. En el caso de que actúe como representante legal podrá indicar el código CSV del poder notarial, para que la administración realice las comprobaciones necesarias, sin que deba aportar la documentación.</i>			
☐ Representante o apoderado para medios electrónicos (si procede):			
3. DATOS DEL EXPEDIENTE:			
Nº de expediente:			
Título del Proyecto:			
Fecha de la Resolución de concesión:			
4. DECLARACIÓN SOBRE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA			
PRIMERO: Que la pyme a la que represento ha obtenido resolución de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional favorable a la concesión de subvención para la realización del proyecto de investigación industrial o desarrollo experimental cuyo título se indica más arriba.			
SEGUNDO: Que ACEPTA expresamente , en nombre de la pyme beneficiaria, la subvención que se ha concedido y asimismo se obliga a ejecutar el proyecto en las condiciones previstas en la documentación que presentó y en la resolución de concesión.			
☐ TERCERO: Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.5 a) del decreto de bases reguladoras, se acompaña a esta declaración: informe emitido por persona auditoria inscrita en el ROAC, acreditativo de que la empresa dispone de solvencia económica y financiera para ejecutar el proyecto y que cumple con el requisito de estar pagando correctamente a los proveedores, de acuerdo con lo previsto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (<i>Sólo en el caso de que la subvención otorgada sea superior a 30.000,00 euros</i>) y, en su caso, que cumple los requisitos de inversión en materia de I+D para ser calificada la pyme como empresa de base tecnológica.			
☐ CUARTO: De acuerdo con lo previsto en el artículo 18.2 del decreto de bases reguladoras, DECLARO la intención de iniciar la ejecución del proyecto con posterioridad al plazo de dos meses desde la fecha de notificación de la resolución de concesión. Siendo la causa que motiva esta decisión y la fecha prevista para el inicio del proyecto las siguientes. (<i>Sólo se entenderá que la empresa opta por esta opción cuando se cumplimenten los campos que se detallan a continuación</i>):			
Causa/s que motiva/n el retraso obligatorio:(<i>Explicación clara y concisa de todas las razones que provocan el retraso</i>):			
Fecha prevista inicio proyecto:			

(Firma del representante legal de la EMPRESA)

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional
Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación
DIR3: A11030549

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantías de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

- **Responsable Junta de Extremadura:** Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional
- **Dirección:** Avenida Valhondo, s/n, Edificio Mérida III Milenio, Módulo 4, 06800 Mérida, Badajoz
- **Datos de contacto del delegado de protección de datos:** dpd@juntaex.es.

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:

Serán tratados con las siguientes finalidades:

Gestión y resolución de las solicitudes de ayuda.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

La base legal para los tratamientos indicados es:

RGPD: 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Serán de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:

Podrán ser comunicados a:

Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos



Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Csv:	FDJEX57Y9WKRLNWG2B22EMHJMHGRSL	Fecha:	16/12/2025 13:13:34
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	46/48



Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

La Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos



Csv:	FDJEX57Y9WKRLNWG2B22EMHJMHGRSL	Fecha	16/12/2025 13:13:34
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	47/48



SIA: 3014730 - ANEXO XVIII: FICHA MENSUAL DE IMPUTACIÓN DE PROYECTOS.

Nº DE EXPEDIENTE:								
EMPRESA:								
NIF EMPRESA:								
TÍTULO DEL PROYECTO:								
NOMBRE DEL TRABAJADOR:								
DNI DEL TRABAJADOR:								

MES: AÑO:

DÍA / CÓD. IMPUTACIÓN			OTRAS FINANCIADAS(*)		OTRAS NO FINANCIADAS		TOTAL TRABAJADAS	
	HORAS	%	HORAS	%	HORAS	%	HORAS	%
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
26								
27								
28								
29								
30								
31								
TOTAL MENSUAL								

FIRMA DIGITAL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL TRABAJADOR

(*) INDICAR EL/LOS CÓDIGO/S DE EXPEDIENTE POR EL QUE SE FINANCIA:



Csv:	FDJEX57Y9WKRLNWG2B22EMHJMHGRSL	Fecha	16/12/2025 13:13:34
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	48/48

